



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO

ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE DERECHO

“El rol estatal del derecho a una alimentación saludable en los sectores vulnerables”

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogado

AUTORES:

Bustamante Ramírez, Lucia Alejandra: (ORCID: 0000-0001-8701-092X)

Ugarte Torres, Nelson: (ORCID: 0000-0002-3961-6692X)

ASESOR:

Mg. Lutgarda, Palomino Gonzales: (ORCID: 0000-0002-5948-341X)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Constitucional

LIMA – PERÚ

2019

Dedicatoria

A nuestro Dios que todo lo ve, a nuestros padres por el apoyo constante, económico, emocional y la persistencia por estar allí desde siempre, personas que de alguna manera motivan mis anhelos para continuar con mis proyectos, a veces con una sonrisa, un abrazo y respeto, mi consideración y más grande aprecio.

Agradecimiento

Queremos agradecer por el apoyo constante a nuestros maestros quienes nos orientan a salir adelante con las enseñanzas y conocimientos que nos brindan para ser profesionales exitosos.

Página del Jurado

Página del Jurado

Declaratoria de autenticidad

BUSTAMANTE RAMIREZ, LUCIA ALEJANDRA identificada con D.N.I. N° 75813299, y UGARTE TORRES, NELSON identificado con D.N.I. N° 45306968 a fin de cumplir con las disposiciones señaladas en el Reglamento de Grados Y títulos de la Universidad Cesar Vallejo, con el Proyecto de Tesis cuyo título es: "El rol estatal del derecho a una alimentación saludable en los sectores vulnerables", DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que toda la documentación que acompañamos es auténtica y veraz.

En tal sentido asumimos la total responsabilidad ante cualquier falsedad ocultamiento u omisión que se puedan dar y nos sometemos a las disposiciones y sanciones según las normas académicas de la Universidad Privada Cesar Vallejo.

San Juan de Lurigancho, 12 de noviembre del 2019.



LUCIA ALEJANDRA
BUSTAMANTE RAMIREZ
D.N.I. N° 75813299



NELSON UGARTE TORRES
D.N.I. N° 45306968

Presentación

Señores Miembros del Jurado:

En conformidad con el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Cesar Vallejo presento ante ustedes la Tesis titulada “**El rol estatal del derecho a una alimentación saludable en los sectores vulnerables**”, la misma que someto a vuestra consideración y espero que cumpla con los requisitos de aprobación para obtener el Título Profesional en Derecho.

Nelson Ugarte Torres

Índice

Caratula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Página del Jurado	iv
Declaratoria de autenticidad	vi
Presentación	vii
Índice	viii
Resumen	x
Abstract	xi
I. Introducción	1
II. Método	13
2.1 Tipo y diseño de investigación	14
2.2 Escenario de estudio	15
2.3 Participantes	15
2.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos	16
2.5 Procedimiento	17
2.6 Método de análisis de información	18
2.7 Aspectos éticos	19
III. Resultados	20
IV. Discusión	47
V. Conclusiones	53
VI. Recomendaciones	56
VII. Referencias	58
VIII. Anexos	64
Anexo 01: Tabla de Categorización	65

Anexo 02: Acta de Sustentación Primera Jornada.....	74
Anexo 03: Modelo de Entrevista	76
Anexo 04: Validación de Instrumento	78
Anexo 05: Cartas de Presentación	89
Anexo 06: Entrevistas.....	94
Anexo 07: Artículo Científico	116
Anexo 08: Acta de Autorización de Publicación de Tesis	129
Anexo 09: Autorización de la Versión Final de Tesis.....	132
Anexo 10: Turnitin	135
Anexo 11: Acta de Aprobación de Originalidad de Tesis	137

Resumen

Esta investigación tiene como objetivo desarrollar el rol estatal del derecho a una alimentación saludable en los sectores vulnerables, debido a que existe la necesidad imperiosa de establecer normativas constitucionales o legislativas respecto al derecho a una alimentación adecuada en el Perú, en esta secuencia el fin de esta investigación es la necesidad de que se instituya como derecho constitucional el derecho a una alimentación saludable. La presente investigación se encuadra en un enfoque cualitativo de tipo descriptivo, el diseño fenomenológico, ya que busca el desarrollo de una información con relación a un determinado fenómeno tomando como referencia las experiencias de cada uno de los entrevistados para entender el comportamiento del mismo; siendo los entrevistados profesionales de los Ministerios de Salud, Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, una profesional en Derecho Constitucional; como también beneficiarias de programas sociales del distrito de San Juan de Lurigancho, en esta investigación se aplicó la técnica de la entrevista individual semiestructurada, para lo cual se elaboró en base a una guía de preguntas con cuestionamientos adicionales desarrollados durante la entrevista para precisar información, teniendo como conclusión la existencia de la necesidad de establecer al rango nivel constitucional al derecho a la alimentación para lograr el desarrollo social óptimo de la nación y no solo a los sectores vulnerables que son los más afectados.

Palabras Clave: Desnutrición, políticas públicas, legislación alimentaria.

Abstract

This research aims to develop the state role of the right to healthy food in vulnerable sectors, because there is an urgent need to establish constitutional or legislative regulations regarding the right to adequate food in Peru, in this sequence the end of This research is the need for the right to healthy eating to be instituted as a constitutional right. The present investigation is framed in a qualitative approach of descriptive type, the phenomenological design, since it seeks the development of information in relation to a certain phenomenon taking as reference the experiences of each one of the interviewees to understand the behavior of the same; being the professional interviewees of the Ministries of Health, Ministry of Development and Social Inclusion, a professional in Constitutional Law; as well as beneficiaries of social programs of the district of San Juan de Lurigancho, in this investigation the semi-structured individual interview technique was applied, for which it was developed based on a question guide with additional questions developed during the interview to specify information, having as a conclusion the existence of the need to establish at the constitutional level the right to food to achieve the optimal social development of the nation and not only the vulnerable sectors that are the most affected.

Keywords: Malnutrition, public policies, food legislation

I. Introducción

El derecho a una alimentación saludable en el Perú viene considerándose de forma constante como una problemática para el desarrollo estatal contra la lucha y reducción porcentual en escala respecto al hambre y la pobreza, precisando que la responsabilidad directa del estado respecto a disminuir esa disyuntiva produce que tanto los sectores vulnerables de la nación tengan una escasez en el desempeño de su protección como también el retraso en mejorar la actividad de regulación normativa para solucionar dicho problema. No es ajeno a nuestra realidad que el problema con mayor porcentaje en déficit de salud sea la carencia de una alimentación saludable que a partir del máximo órgano estatal como es la constitución solo sea señalado en la normativa relacionada al artículo 2 inciso primero de nuestra carta magna en el cual no se desarrolla de forma taxativa la aplicación de la norma para este derecho si no que viene ya relacionada dentro de una interpretación implícita en la cual se aplican normas de menor rango para poder proteger este derecho que en política de estado conllevaría a uno de los inconvenientes más significativos de la sociedad, el cual surge por la incapacidad normativa del derecho a una alimentación saludable generada por el rol que cumple el estado que no se ha desempeñado de forma favorable para las poblaciones más frágiles de la nación ya que hasta el momento no existe ninguna norma que pueda regular este derecho fundamental que protegería a la persona en un ámbito constitucional y ello se refleja tal cual en que no hay una mejora en la disminución de la desnutrición y el hambre en el Perú, además cabe precisar que países de Latinoamérica ya realizan políticas públicas con relación al derecho a una alimentación desde su cuerpo normativo constitucional. Así mismo debemos entender que una de las obligaciones que tiene el estado es cumplir con la administración y protección de la aplicación de los derechos fundamentales de los cuales deriva la alimentación y el bienestar saludable es por ello que para preservar tales derechos se debe generar una política pública eficiente que brinde el resguardo constitucional de las mismas porque en realidad no es aplicada de forma explícita. Así mismo es una realidad nacional que las políticas públicas no son desempeñadas de forma eficaz a medida que se realizan las propuestas pero con planes de ejecución no oportunos para su aplicación generando así el retraso a la solución del problema principal que de contar con una norma de carácter constitucional permitiría fortificar el desempeño de este derecho mas no solo quedaría una propósito de solucionarlo sino se aplicaría la normativa de acuerdo a la necesidad fundamental de la sociedad. A nivel internacional el Perú es participante de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y Agricultura más conocida como FAO en la cual tienen como propósito proteger el

derecho a la alimentación saludable y la seguridad alimentaria nacional en los diferentes países participantes de la organización así como también plantear como objetivo construir medidas voluntarias en sustento a la realización continua de ese derecho y representando también una forma inmediata en la lucha contra la subalimentación y la malnutrición . Por consiguiente, es necesario detallar y señalar algunas propuestas normativas que en la actualidad se vienen ejecutando en países latinoamericanos pertenecientes a los acuerdos internacionales de resguardo al derecho a una alimentación saludable como una medida la cual el Perú también pueda optar, de este modo poder incentivar a una aplicación efectiva de este derecho a nivel nacional con relevancia internacional. Tanto Ecuador como Colombia son algunos de los estados que ya desde su normativa vienen ejecutando la protección del derecho a una alimentación saludable, mencionando tal derecho de forma taxativa ya que consideran que es el inicio para el desarrollo de estrategias y proyectos que promueven la alimentación y nutrición en sus estados respectivamente, por ejemplo, en el caso de Ecuador este derecho es mencionado en el artículo 13 de su Constitución especificando el principio de la soberanía alimentaria y la obligación del estado para garantizar que su población obtenga alimentos saludables, suficientes además de sustanciosos preferentemente elaborados a nivel local y en el caso de Colombia también es destacada toda vez que en su constitución en su artículo 44, indica que es derecho fundamental de los niños, entre otros, la alimentación nutritiva y equitativa tomándola como una medida para asegurar su desarrollo total e integral así como la protección correspondiente por parte de su órgano estatal. A partir de esta situación es ya de forma necesaria recalcar la necesidad de una variación en nuestra constitución que busque mediar una modificación respecto al derecho a una alimentación saludable permitiendo proteger a los sectores a los cuales se le ve restringido de alguna forma su derecho a una alimentación adecuada para tal solución es preciso poder analizar y estudiar los proyectos realizados ya en países vecinos de esta forma dar respuesta a una modificación que pueda beneficiar a la población.

A continuación, nuestra investigación tiene como artículos científicos los siguientes: Carreno, González y González (2019). Lecciones Aprendidas para promover la Justiciabilidad del Derecho a la Alimentación. *Revista Republicana del Centro de Investigaciones de la Corporación Universitaria Republicana de Colombia*. Este artículo permite detallar el resultado de una investigación socio-jurídica con un enfoque cualitativo y metodología crítico-social en las que incorporan elementos de investigación participativa, que permitieron la intersección entre la acción colectiva y la acción jurídica, tiene como problema y resultado las lecciones aprendidas para promover la justicia del derecho a la alimentación para comunidades en situación de vulnerabilidad a través del análisis de la capacidad de agenciamiento, participación y empoderamiento político y jurídico de las mujeres cabeza de familia del municipio de Manizales. Tenía como objetivo describir los entornos y las dinámicas locales del municipio como también identificar las intervenciones estatales que se han llevado a cabo en dichas comunidades para promover el derecho a la alimentación. Concluyendo que la intervención estatal soportada en políticas públicas que desdoblán la normatividad, procesos que requieren mayor cobertura y fortalecimiento de la participación.

Huesca, López y Palacios (2016). El Programa de Apoyo Alimentario y la política social integral en la Cruzada contra el Hambre en México. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México*. Este artículo analiza los resultados de la implementación del Programa de Apoyo Alimentario en México entre 2010 y 2012, considerando sus reglas básicas de operación que buscan mejorar la alimentación y nutrición de las familias beneficiarias especialmente en caso de los niños menores de 5 años y de las mujeres embarazadas en período de lactancia, utilizando técnicas no paramétricas y de curvas de intensidad de pobreza, mostrando que el programa es complementario y, al mismo tiempo, carece de cobertura total para llegar a los beneficiarios potenciales en el país. Concluyendo que el programa por sí solo contribuye al bienestar de un porcentaje de la población, pero no logra reducir la pobreza alimentaria.

Aguirre (2015). La importancia del derecho a la alimentación para lograr la salud mundial “The Importance of the Right to Food for Achieving Global Health”. *Global Health Governance-The Scholarly Journal for the New Health Security Paradigm de la Seton Hall University*. Este artículo determinó los avances en la salud global en las últimas décadas con relación a las personas con bajo nivel alimenticio demostrando las

condiciones que origina una salud negativa y graves resultados, adoptando un enfoque reflexivo con relación a reconocer la indispensabilidad del derecho a una alimentación adecuada. Además, el objetivo del artículo es demostrar analíticamente que si el derecho a una alimentación adecuada no tendría éxito en el derecho a la salud tomando como aspecto central de poner en práctica el derecho a una alimentación saludable. Concluyendo que es importante reconocer el rol que cumple la alimentación saludable para obtener una salud óptima y que entienda como una condición necesaria para el derecho a la salud.

Hoynes y Schanzenbach (2015). Programas de alimentación y nutrición de EE. UU “Food and Nutrition Programs”. *UC Berkeley of University of California*. Este artículo nos da a conocer la visión de los programas de alimentación y nutrición en Estados Unidos, describe los lineamientos de las actividades en estos programas, los estudios y técnicas que generan impactos causales. El objetivo principal es la nutrición es un tema de importancia en los debates de salud y bienestar en los sectores vulnerables en Estados Unidos, ya que los sectores desfavorecidos presentan un balance en cuanto a una adecuada alimentación, existen diversos programas de alimentación y nutrición como los de Programa de Acceso a la Nutrición Suplementaria (SNAP), Programa Especial de Nutrición Suplementaria para Mujeres Bebés y Niños (WIC), el Programa Nacional de Almuerzos Escolares (NSLP) y la Escuela Programa de desayuno (SBP), los cuales buscan que los beneficiarios cuenten con una adecuada alimentación y beneficio. Concluyendo de que, si bien hay programas de ayuda alimentaria, no están exentas de mejoras en cuanto a nutrición y de mejora en temas de incentivos económicos.

Kraemer y Pavan (2017). Los derechos sociales como fundamentales: un diálogo difícil en Brasil “Direitos sociais como fundamentais: um difícil diálogo no Brasil”. *Prisma Jurídico de la Universidad de Nove de Julho São Paulo, Brasil*. Este artículo refiere que los derechos sociales que se enuncian en la constitución federal de 1988 tienen la característica de ser formal y materializan los derechos fundamentales y esto hace que gocen de un privilegio respaldado en la constitución, pero esto no necesariamente hace que se tomen en cuenta como derechos fundamentales los derechos sociales.

Lobelle (2017). Políticas públicas sociales: apuntes y reflexiones. *Revista Alcance de la Universidad de La Habana*. Este artículo muestra como los lineamientos públicos en los gobiernos buscan que estos establezcan la función de la sostenibilidad y desarrollo de la población local, se debe desarrollar ello pues es de vital importancia para el desarrollo

local, la gestión está ligada a un análisis de la normativa vigente, teniendo como objetivo en la investigación que las políticas públicas es la confluencia del estado que hace frente a una situación de problema que se presenta en la comunidad, se entiendo por ello que las políticas públicas es el conglomerado de herramientas por medio del cual el estado a través del uso de sus facultades busca solucionar determinados problemas en los cuales es importante el conocimiento directo de los sectores afectados, para ello es importante la descentralización para el éxito y mejora de las soluciones a través de los entes públicos. Concluyendo que la necesidad de implementar procesos evaluativos viene dada por las funciones y características de la evaluación de políticas públicas además de su enfoque y diseño de implementación que se constituye en estrategias para gestionar recursos.

Atalaya y Manson (2017). Un enfoque de derechos humanos sobre las implicaciones para la salud de la inseguridad alimentaria y nutricional “A human rights approach to the health implications of food and nutrition insecurity” *Libro Digital Public Health Reviews of Institute O’Neill para la Ley de Salud Nacional y Global, Georgetown University Law Center New jersey, EE. UU.* Esta investigación puntualiza que a través del derecho internacional y los derechos humanos se puede lograr tener un enfoque conciso sobre la protección a la salud de la población, tomando en cuenta a los grupos más susceptibles y de esta manera combatir la inseguridad alimentaria y nutricional. Tiene como objetivo indagar y defender mediante las normas fundamentales que lleguen a otorgarle una seguridad alimentaria y nutricional sin embargo para lograrlo se debe enfocar en mecanismos legales que logren contener normas internacionales relevantes de derechos humanos a través de la política nacional. Finalmente, señala que es preciso analizar además de interpretar las obligaciones intersectoriales establecidas en los derechos de los gobiernos nacionales frente a la inseguridad alimentaria.

Dagdug (2015). “La aplicación del derecho a una alimentación adecuada en México según las obligaciones en el derecho internacional de los derechos humanos: caso de estudio población tarahumara” para obtener el grado académico de doctora en derecho internacional público, eclesiástico y filosofía del derecho, en la universidad Carlos III de Madrid llegando a establecer como objetivo el desarrollo en cuanto al derecho internacional sobre los derechos humanos que se integran a nivel sociológico y agroecológico ya que se busca contribuir a que se dé el derecho a una alimentación adecuada a través del desempeño de los deberes internacionales en el estado mexicano. Concluye haciendo referencia que se debe de priorizar con relación al derecho a la

alimentación analizando la situación del derecho en ese estado. El problema investigado fue la situación relacionada a los sistemas alimentarios como también la no ejecución de políticas públicas vinculadas para abordar este derecho de forma total. Concluyo que la necesidad dentro del derecho a alimentación adecuada en el estado mexicano estudiado requiere de una estrategia legislativa que analice el sistema alimentario, así como enfocarse en el consumo, pero también realizar un enfoque al derecho a la alimentación como parte elemental de la persona.

Gutiérrez, Restrepo y Zapata (2017). Formulación, implementación y evaluación de políticas públicas desde los enfoques, fines y funciones del Estado. *Revista CES Derecho de la Universidad Católica de Oriente de Medellín*. Este artículo tiene como investigación una propuesta que pretende la búsqueda de una implementación, y análisis de las políticas públicas, la finalidad del estado que son fuentes de las orientaciones, sobre las cuales se rigen las normativas estatales, pretende resaltar la importancia de la materialización de las normativas estatales en los estados, son de ordenamiento de las interacciones y la importancia de las políticas pública, frente a las políticas públicas con las funciones en el gobierno. Concluyendo que La política pública es un campo que tiene relación directa o dependencia estatal, y con ella los estamentos que dirigen los destinos de una nación, por ello es papel primordial que ellos presten vital atención de manera que estas puedan hacer frente a los problemas que aquejan determinado territorio con los lineamientos establecidos y buscando que estos se desarrollen y cumplan de manera óptima.

Vallejo, Castro y Cerezo (2016). Estado nutricional y determinantes sociales en niños entre 0 y 5 años de la comunidad de Yunguillo y de Red Unidos, Mocoa – Colombia. *Revista Universidad y Salud de la Universidad de Nariño de Colombia*. Este artículo presenta como objetivo establecer la etapa nutricional de los niños de 0 a 5 años de la comunidad del Resguardo Yunguillo y su reciprocidad con los determinantes sociales, además de ser una investigación de tipo descriptiva que dieron como resultado un análisis en relación a el acceso de servicios, las condiciones habitacionales y la educación dando como deficiente en la muestra y señalando la mala nutrición y la desnutrición crónica en esa comunidad. Concluyendo que los niños de ese poblado sufren desnutrición, así como sobrepeso que se vieron reflejados en el análisis de malnutrición.

A continuación, mencionaremos el marco teórico respecto a diversos conceptos como:

Aguirre, et al. (2015), señaló que el origen del derecho a una alimentación representa tener acceso material y económico en todo momento a una alimentación saludable o a medios para adquirirla, ello influenciado por parte del Estado como una responsabilidad primordial de brindar alimentos en relación a una cantidad suficiente, proporcionada y de alimentos aceptables (p.165)

Alfaro (2013), mencionó que el derecho a una alimentación adecuada se desprende del marco de los derechos humanos, donde si bien el articulado menciona una serie de derechos de toda persona, sin embargo, debería de forma taxativa exaltarse el derecho fundamental de estar cuidada contra el hambre, siendo que este derecho daría como resultado el acceso indisoluble a niños, hombre o mujer a los alimentos en suma y calidad nutricional (p. 216)

Además, al mencionar sobre el derecho a una alimentación saludable se produce de la naturaleza fundamental del derecho a evitar el hambre aludiendo a su relación con la supervivencia y de esta forma tiene que distinguirse del derecho a una alimentación adecuada la cual se agranda más allá de las necesidades esenciales. Dentro del marco normativo se puede desvirtuar que este derecho favorecería a no padecer hambre y tiene como objetivo la obtención de acciones que procuren establecer la supervivencia (Dagdug, 2015, p. 14-15).

El derecho a la alimentación saludable es una obligación importante de los Estados, como un derecho al acceso a una alimentación adecuada que garantice una vida placentera, digna y de forma plena tanto en el ámbito nacional como internacional pero aplicados a políticas legales que beneficien su efectiva realización (Machin,2014, p.53).

Asimismo, para detallar las teorías debemos mencionar a la desnutrición que es considerada una condición patológica, debido al inestabilidad en el estado nutricional, que puede deberse al bajo consumo de nutrientes y a una etapa de sobre nutrición o a una variación del manejo de estos nutrientes en el organismo (Vallejo, et al,2016, p.114).

Santi (2015), señaló que la vulnerabilidad se basa en virtud de alguna característica que comparten, como la de poseer habilidades cognitivas limitadas o encontrarse en circunstancias sociales de desigualdad, generando la necesidad de protección especial en el contexto de una investigación biomédica (p.55).

Araujo (2015), puntualizó que la vulnerabilidad es cuando el entorno personal, familiar, profesional, socioeconómico o hasta político padece alguna debilidad y, en consecuencia,

se encuentra en una situación de riesgo que podría desatar un proceso de exclusión social (p.91).

Carreno, et al. (2019), detalló que las políticas públicas son instrumentos de la política social que sirven para la toma de decisiones basadas en políticas estatales como lo es el acceso a los alimentos, con el único fin de llegar a todas las personas, siendo de suma importancia que este derecho a la alimentación perdure (p.194).

Además, reveló que como función principal es la creación de programas que ataquen temas de gran importancia y dando como ejemplo el programa de ICBF donde las operadoras son las madres comunitarias que gozan de un derecho ya otorgado (Carreno, et al, 2019, p. 205).

Las políticas públicas alimentarias tienen una obligación importante en el abastecimiento de alimentos para las poblaciones de los sectores más vulnerables es por esta razón que los medios que cada persona utiliza para escapar de la desnutrición son esenciales en el estatus nutricional ya que mientras más desfavorable sea la repartición del ingreso en una población más importante van a ser las alternativas que permitan su acceso dentro del cual dichas políticas aplicadas permitan con facilidad su adquisición (Viera, 2012, p.24).

Retrespo (2013), mencionó que el derecho alimentario es fundamental por su sola calidad de derecho por ello existen tácticas políticas por parte de los legisladores de turno, sin embargo, en la vía judicial dándole una lectura jurídica se podrá avalar una acción sólida y cierta en la realización de una realidad donde radique una existencia saludable de los ciudadanos (p.55).

La protección del derecho alimentario depende del grado de vulneración que esté presente, así las cosas, se hace exigible de manera inmediata cuando de su no protección se deriven consecuencias irremediables que puedan por lo tanto vulnerar derechos como la vida misma (Retrespo ,2013, p. 62).

Finalmente, el tema de legislación alimentaria podemos señalarlo a través del autor Huesca, et al. (2015), mencionó que especifica por legislación alimentaria a las que tienen por objeto garantizar que la población pueda tener acceso a los alimentos que le permitan satisfacer sus necesidades y cumplir con los requerimientos nutritivos para una vida saludable. Estas también implican proteger y cumplir con el derecho a una alimentación adecuada mediante un conjunto de decisiones con acciones conexas, establecidas por un

gobierno que normalmente cuenta con el apoyo de una legislación especial en la cual resaltan la nutrición o el acceso a los alimentos desde una perspectiva integral a nivel de producción y comercialización (p.382).

Las legislaciones alimentarias tienen una obligación importante en el abastecimiento de alimentos para las poblaciones de los sectores más vulnerables es por esta razón que los medios que cada persona utiliza para escapar de la desnutrición son esenciales en el estatus nutricional ya que mientras más desfavorable sea la repartición del ingreso en una población más importante van a ser las alternativas que permitan su acceso dentro del cual dichas políticas aplicadas permitan con facilidad su adquisición (Viera, 2012, p.24).

Formulación del Problema General: ¿Cuál es el rol estatal del derecho a una alimentación saludable en los sectores vulnerables?, Formulación del Problema Específicos: (1) ¿De qué forma la desnutrición perjudica la protección al derecho a la alimentación saludable en los sectores vulnerables? (2) ¿De qué manera las políticas públicas salvaguardan el derecho a la alimentación saludable en los sectores vulnerables a través de las instituciones públicas del estado? (3) ¿De qué forma la legislación alimentaria podría aplicarse para la protección del derecho a la alimentación saludable en los sectores vulnerables?

Justificación Teórica. - Para poder detallar y señalar que el derecho a una alimentación saludable es obligatoria en el desarrollo de una nación y bajo el contexto de los acuerdos internacionales que aseguran su protección y respaldo es necesario mencionar a Alfaro (2013), señaló que el derecho a una alimentación saludable es considerado como un derecho humano derivado de los derechos económicos, sociales y culturales del cual fue necesario su reconocimiento para determinarlo como derecho pleno (p.216); en ese sentido es que las leyes al considerarlas la base de la sociedad democrática, no siempre resultan eficaces en la ejecución de las mismas si es que no son acompañadas por políticas públicas efectivas que permitan contar con los modelos internacionales de derechos humanos y que permitan a las personas que dirigen ser protectores de los derechos exigibles. Es por este motivo que el ámbito de nuestra investigación se trata de plantear mecanismos de solución para que el rol estatal a través de la legislación y la propuesta de políticas públicas sea efectuado de forma total respecto al resguardo del derecho a la alimentación en nuestra constitución y preservar los derechos fundamentales de las personas que se encuentran en los sectores más vulnerables del Perú. Por lo tanto se precisa que el derecho a una alimentación saludable se considera como fuente de

proyección para que la población de un estado sea económicamente productiva como también señalar que se efectuaría una modificación en la cultura de la forma como exteriorizamos la calidad de alimentación que se brinda no solo a los sectores vulnerables del estado, sino a su vez poder aplicar esta valoración en la vida cotidiana ya que este derecho no solo implicaría un incentivo para salvaguardar el derecho como tal sino presentar una alternativa a la forma como nos debemos alimentar procurando evitar a largo plazo un desbalance en nuestra alimentación y priorizando la protección de lo saludable a través de nuestras leyes.

Justificación Practica.- Se relata la problemática en la que se explica que, nuestra investigación ha sido desarrollada para velar la defensa al derecho a la alimentación saludable para aquellos lugares más frágiles de nuestra sociedad esto debido a que existe la necesidad imperiosa de establecer normativas constitucionales o legislativas respecto al derecho a una alimentación saludable en el Perú porque continuamente el estado propone que se efectúen políticas públicas para el decrecimiento del hambre y la disminución de la desnutrición y se puede apreciar que no se llegan a efectuar los objetivos de las mismas ya que en nuestra constitución no contamos con el derecho explicito que lo reconoce de forma taxativa por este razón es necesario que el estado amplíe la aplicación de los derechos fundamentales respecto a una normativa constitucional o legislativa que tienda de forma eficaz la aplicación al derecho a una alimentación saludable en los sectores más vulnerables de esta manera el estado podría proponer más ayuda para contrarrestar el crecimiento de la desnutrición y hambre en nuestro país igualmente fomentando la necesidad de la creación de leyes que permitan aplicar el derecho a una alimentación saludable a todo la población, de esta manera se efectuó una política pública adecuada para que en nuestro país se puedan impulsar estrategias constitucionales conformes a estados latinoamericanos que ya presentan esta ampliación del derecho de forma literal en su carta magna y respetando de forma sustancial el derecho fundamental de la alimentación adecuada, pero insistir en el control y protección de parte del estado a la aplicación efectiva de este derecho especificando su desempeño en las instituciones que brindan su protección y priorizando su ejecución en la normativa estatal.

Justificación Metodológica.- Esta investigación utiliza el método inductivo elaborado en base a la recolección de datos, utilización de métodos de análisis de datos, así como de los resultados, en este estudio se emplean las estrategias propias de la investigación

cualitativa, por ello los efectos del estudio son confiables metodológicamente, y es así que se ha realizado de forma rigurosa tomando como referencia el diseño de investigación que es la fenomenológica la cual busca identificar a partir de las experiencias de los entrevistados con relación a un fenómeno que se presenta accediendo a relacionar experiencias similares que puedan suscitarse para determinar la anomalía.

Relevancia. - Lograr que la aplicación de la normativa respecto al derecho a la alimentación saludable sea desarrollada sin ninguna deficiencia jurídica a nivel colectivo, ello mediante la creación de normas de grado constitucional que promuevan su desarrollo y promoción además de comprender la importancia de su significado como también la protección como derecho fundamental de la persona brindando un análisis constitucional de la norma.

Contribución.- Es preciso distinguir que el desarrollo de nuestra investigación conlleve a la aplicación y modificación de la normativa actual respecto al derecho a una alimentación saludable proponiendo una mejora ampliando el ámbito respecto a este derecho fundamental a través de proyectos legislativos que puedan sustentar una aplicación normativa con mayor amplitud para la promulgación y protección de la misma respecto a lo que regiría en un proyecto de ley así como una ejecución eficaz que permita tener un balance para mejorar el cumplimiento respecto a la reducción del hambre como la desnutrición en los sectores vulnerables.

Objetivos del trabajo de investigación general: Desarrollar el rol estatal del derecho a una alimentación saludable en los sectores vulnerables. Objetivos específicos: (1) Analizar de que forma la desnutrición perjudica la protección al derecho a la alimentación saludable en los sectores vulnerables. (2) Describir como las políticas públicas salvaguardan el derecho a la alimentación saludable en los sectores vulnerables a través de las instituciones públicas del estado. (3) Desarrollar como la legislación alimentaria podría aplicarse para la protección del derecho a la alimentación saludable en los sectores vulnerables.

II. Método

2.1 Tipo y diseño de investigación

2.1.1 Enfoque

Hernández (2014) reveló que la investigación cualitativa entiende fenómenos explorados desde la perspectiva de los participantes en un ambiente determinado en relación a su contexto además de utilizar el método inductivo en el desarrollo de la investigación (p. 358).

Es considerada una investigación cualitativa por cuanto el uso de la recolección de datos permite mostrar que un fenómeno investigado podría brindar nuevos conceptos o podría facilitar nuevas técnicas de análisis para comprenderlo (Ramírez, 2017, p.136).

2.1.2 Tipo Descriptivo

La investigación es de tipo descriptivo, como lo menciona Ramírez (2017) puntualizando que el estudio descriptivo arroja como un individuo capta un fenómeno de manera particular y que muy probable genere que no se pueda cambiar dicha experiencia, debido a ello busca tomar en cuenta la experiencia de los individuos ante los fenómenos que se presenten ante ellos (p.151).

Behar (2008) los estudios descriptivos permiten conocer cómo es que se presenta un fenómeno y los componentes de ellos, permitiendo reconocer a mayor detalle el fenómeno estudiado debido al análisis de los atributos (p. 17)

2.1.3 Diseño Fenomenológico

El diseño empleado para la presente investigación es el diseño fenomenológico, según Hernández et al. (2014) establece que lo que se busca en este tipo de diseño es explorar, brindar detalles, así como entender las experiencias de los individuos con relación al fenómeno que se presenta y lo que busca es relacionar experiencias similares, parecidas que puedan haberse dado entre dichos fenómenos (p. 493).

Para Behar (2008) el diseño fenomenológico no plantea una nueva teoría, sino que busca describir un escenario conocido partiendo de experiencias de los individuos, esto se desarrolla en la realidad social, y es de gran utilidad para interpretar los hechos además de procesos estudiados, por ello busca un desarrollo claro y que sea efectivo en el espacio y tiempo en que se desarrollan los hechos, ya que estos son cambiantes (p. 45).

Oседа et al. (2018) mencionó que la fenomenología estudia todo lo concerniente con los hechos o sucesos que rodean a un cuerpo, su relación va directamente con el medio

ambiente en el que se tiende los hechos y cómo influye la cosa en el fenómeno, planteando que la fenomenología es una ciencia que estudia el comportamiento del ambiente de un hecho (pág. 52).

2.2 Escenario de estudio

El estudio tiene como contexto de investigación la participación en los sectores más vulnerables referenciales a los departamentos de Lima, Loreto y Cusco en el ámbito del rol estatal del estado para ejecutar la protección y salvaguardar el derecho a la alimentación saludable como también la promulgación de este derecho en nuestra regulación así mismo ejercer la aplicación de los conceptos que emergen de la problemática desde la constitución. En ese sentido se va tomar como escenario de estudio algunos distritos de Lima para poder establecer la recolección de los datos, la observación de la realidad y las entrevistas tanto a los expertos responsables como a los vulnerados de su derecho.

2.3 Participantes

Tabla 1.

Características de los participantes

N°	Caracterización	Participantes	Sexo	Entidad donde labora	Cargo que desempeña
1.	Jefe	Arturo Zubieta Peña	Masculino	MIDIS	Ex - Jefe de la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades y Ex – Coordinador Técnico de la Dirección Ejecutiva de Cuna Mas
2.	Coordinadora	Geraldine Holguín Osorio	Femenino	Centro de Acopio Los Sauces	Coordinadora Centro de Acopio Los Sauces (Vaso de Leche)

3.	Directora	Jaqueline Lino Calderón	Femenino	MINSA	Directora General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública (DGIESP)
4.	Magister	Saidy Alcaide Lozano	Femenino	Universidad Científica del Sur	Especialista en Derecho Sanitario y Bioética
5.	Coordinadora	Pier Cuellar Huaranga	Femenino	DIRIS-Lima Este	Coordinadora de la Estrategia Sanitaria de Alimentación y Nutrición Saludable

2.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

2.4.1 La entrevista

La entrevista como técnica se precisa como la obtención de información sobre el punto de vista y las experiencias de los participantes es necesario incidir que la entrevista es un dialogo entre dos o más personas orientada por un entrevistador, con interrogantes y respuestas que tienen como intención adquirir antecedentes sobre un inconveniente determinado además esta técnica es utilizada cuando el problema de estudio no se puede observar y de esta forma poder conseguir información más detallada (Valderrama, 2016, p.277).

Las entrevistas abiertas se establecen en una pauta general de contenido y el entrevistador conserva toda la permisividad para manejarla. Para poder elaborar una entrevista cualitativa se debe tener en cuenta que las preguntas realizadas deben adecuarse a los participantes como también deben contener preguntas amplias y objetivas que permitan adquirir las perspectivas, experiencias y opiniones definidas de los participantes ello relacionado al contexto social y un lenguaje adecuado (Valderrama, 2016, p.278)

2.4.2 La entrevista individual semiestructurada

El instrumento de la investigación es la entrevista del cual debemos especificar su tipología ya que al brindar un diseño fenomenológico es preciso establecer para mayor confiabilidad el modelo de la entrevista a realizar, en este caso sería la entrevista individual semiestructurada especificando que el uso que se realiza empieza con una

entrevista de carácter secuencial. La entrevista semiestructurada tiene como base una guía de preguntas en las que el entrevistador tiene libre disposición de introducir de forma libre preguntas adicionales para precisar algunos conceptos y obtener mayor información (Hernández et al. 2014, p.403).

Es preciso señalar que dicha entrevista tiene como objetivo encontrar lo que es importante y significativo para los participantes como también revelar acontecimientos subjetivos de las personas entre ellos se encuentran las creencias, los pensamientos, valores y por tanto comprender las perspectivas como experiencias de las personas (Orbegoso, 2015, p.160).

Este tipo de entrevista consta de preservar de manera estable el contexto conversacional de la entrevista, así como la forma y dirección para delimitar el dialogo con ello brindarle la atención debida y la confianza que permita que el entrevistado brinde su testimonio de manera fluida (Oseda, et al., 2018, p.85).

2.5 Procedimiento

Para el desempeño de la presente investigación se elaboró una solicitud de consentimiento la cual es generada por la facultad de Derecho mediante documento membretado solicitando realizar una entrevista a los especialistas y demás participantes. Luego estas solicitudes serán derivadas a los diferentes Ministerios e Instituciones a través de sus respectivos asistentes para después hacerle seguimiento a cada solicitud con la finalidad de obtener una cita personalizada o poder remitir la entrevista por el correo electrónico de los especialistas, finalmente ya con la aceptación de los mismos procederemos a fijar la fecha de la entrevista de acuerdo a su disponibilidad que puede ser tanto presencial o por correo electrónico remitiéndoles las preguntas correspondientes del tema investigado.

Una vez obtenida la información, se empleará la Categorización, ya que se recogerá la información y a para luego analizarlos y realizando distinción entre los datos obtenidos formaremos nuestras categorías la cuales se subdividirán para un mejor desarrollo.

Según Hernández et al. (2014) al estudiar la información obtenida, se analiza cada unidad de información y se recoge lo más esencial de dicha información reuniéndolas por las similitudes que se puedan encontrar en ellas o también diferencias entre estas para luego estas ser codificadas, esto trae como consecuencia que se puedan codificar y con ello elaborar un esquema organizado de los datos obtenidos de la nuestra investigación hacia los fenómenos estudiados. (p. 461).

2.6 Método de análisis de información

Cabe señalar que al desarrollar una investigación cualitativa es preciso recalcar que el desarrollo del problema se basa en el análisis para la apreciación de las perspectivas a investigar es así como surge la codificación abierta como también la triangulación de datos que originan las categorías relacionadas a los datos recolectados a partir de las entrevistas, Además se toma en cuenta, de lo antes señalado el contexto en el ámbito a investigar y la validez de la presentación de la información como también se evalúa a la entrevista a través de la valoración de los especialistas en el tema.

De esta manera se realiza un análisis profundo ejecutando la categorización y la subcategorización.

Tabla 2.

Tabla de Categorización

Concepto	Categorías	Subcategorías
La desnutrición es una etapa patológica de distintos grados y de distintas manifestaciones clínicas causadas por la digestión deficiente de alimentos para el organismo.	1.Desnutrición	1.1 Enfermedades crónicas 1.2 Hambre
Las políticas públicas se conceptualizan a los proyectos o actividades que un estado plantea y gestiona a través de un gobierno con fines de remediar las carencias de una sociedad. También se entiende como las acciones, medidas y leyes, difundidas por un órgano estatal.	2.Políticas Públicas	2.1 Políticas públicas regulatorias 2.2 Políticas públicas sociales
	3.Legislacion	3.1 Salud Publica

La legislación alimentaria se define como la normativa legislativa de un país que reglamenta la elaboración, administración, comercialización y control de los alimentos. Salvaguarda la salud de los consumidores contra la estafa y las prácticas deshonestas, y promueve las prácticas justas en el comercio

2.7 Aspectos éticos

Esta investigación reúne todas las medidas tanto en el procedimiento como en sus resultados en no alterar el entorno de las cosas, no contradiciendo a los indicadores de la ciencia, a su vez, respetando los derechos, las buenas costumbres y sin alterar el orden público. Es por ese motivo que dentro de la etapa perteneciente a la recolección de datos se ha solicitado previamente el consentimiento de los entrevistados a través de la formalidad de una carta para brindar veracidad y consistencia a nuestra investigación porque nuestra motivación es brindar nuevos conceptos que favorezcan y respalden el tema a investigar.

III. Resultados

Tabla 3.*Respuesta a la pregunta referente a la primera categoría*

Pregunta N° 1 ¿Cuáles son las estrategias o programas que aplica el Estado para contrarrestar el índice de las enfermedades crónicas producidas por la desnutrición?

E-GHO	E- JLC	E- SAL	E-PCH	E-AZP
<p>Pertenece al vaso de leche donde se le entrega 2 tarros de leche más una avena por cada niño cada 15 días, la distribución o diferenciación que se hace es de la siguiente manera, la entrega de la leche es en proporción de las edades de los beneficiarios, así podemos detallar que a los niños cuyas edades van de 0 (cero) a 6 (seis) años; además de las madres gestantes, adultos mayores (65 años a más); la ración a ser entregada es de 5 días a la semana.</p>	<p>Las estrategias que aplicamos en el estado para contrarrestar el índice de las enfermedades crónicas producidas por la desnutrición están encaminadas en las siguientes directrices que son las Resoluciones Ministeriales RM-249-2017/MINSA; marca la pauta en las labores a ser tomadas en cuenta en la desnutrición crónica y anemia, ya que articula las funciones con otros sectores, en esta se proponen 15(quince) estrategias a lo largo de la vida; aborda al</p>	<p>Respecto a este tema solamente conozco un programa social; que es el programa del ministerio de salud, que es contra la de nutrición infantil; después hay otro que no recuerdo el nombre tendrías que buscarlo, pero es el del reparto de vitaminas y también hay una parte de sensibilización donde les enseñan a las mamás a darles los nutrientes básicos a los pequeños. Además, consideró que se han tenido deficiencias porque estos programas generalmente dependen del ministerio de desarrollo e inclusión social; este; ha</p>	<p>Actualmente me encuentro dirigiendo el plan nacional contra la anemia que busca, reducir y controlar de manera regular la anemia materno infantil, en base a acciones de prevención y tratamiento de la anemia, este tratamiento, se brinda a niños (de dos a cuatro años) madres gestantes que son los más prioritarios y adolescentes (entre 12 a 17 años) que son los más prioritarios; la primera evaluación que nosotros realizamos es de los cuatro meses; este programa se basa solo en personas que se acercan al establecimiento de salud. Nosotros realizamos por etapas, en el caso</p>	<p>El estado a través de los ministerios establece diversos programas que ayudan a mejorar la calidad de vida, por ejemplo, en el Wawawasi, el programa funcionó hasta el año 2012, hasta marzo del 2012. Pero ese modelo de gestión integral, se heredó para crear el programa nacional CUNAMAS; cunamas cómo decía el decreto supremo que crea cunamas; se funda sobre las bases del Wawawasi; Se hereda el modelo de cogestión donde la comunidad participa a pero también el estado que genera mayor</p>

<p>Muy al contrario de los menores cuyas edades fluctúa entre los 7 (siete) a 13 (trece) años, estos reciben una menor cantidad de raciones ya que solo se le otorga por 3 días a la semana, en razón de que estos menores están en edad escolar y pueden acceder a los beneficios que otorga el estado en los colegios estatales como por ejemplo los desayunos estatales.</p>	<p>niño y también otras edades, son 15 (quince) intervenciones ; donde establece el marco de los lineamientos generales y se basa en la Ley General de Salud; también abordamos la prevención y tratamiento de la anemia mediante la Resolución Directoral RD-250-2017/MINSA esta norma estable como se da operativamente las gestiones a realizarse; y a nivel nacional contamos con el plan multisectorial del año 2018 que es contra la anemia; la cual se dio mediante Decreto Supremo.</p>	<p>habido muchas figuras de corrupción entonces esto no ha permitido hacer una distribución eficaz de los recursos para sostener estos programas y por lo tanto no ha habido una fiscalización frente a las autoridades que estaban a cargo de dichos programas. Finalmente haría como recomendación por ejemplo lo que yo te comentaba con respecto de la desnutrición infantil pero con respecto a las enfermedades crónicas ya es el ministerio de salud junto con el ministerio de desarrollo e inclusión social; en ese caso el ministerio de salud tendría que ver una política económica de acuerdo; que nazca de un análisis económico social; es decir cuánta gente</p>	<p>de los infantes las etapas de evaluación son los siguientes: la primera etapa es en los primeros cuatro meses se realiza la suplementación, las cuales brindamos proporcionando los dos siguientes meses el medicamento en base a gotas hierro polimaltosado; a partir de los seis meses se realiza un tamizaje de hemoglobina para determinar la anemia, en caso el resultado se negativo se sigue el esquema de suplementación por doce meses, con micronutrientes o gotas de hierro polimaltosado , en caso no exista no exista ninguno de estos dos medicamentos se suministrara sulfato ferroso; en caso el resultado de positivo se realiza el tratamiento durante seis o doce meses para niños de seis meses a doce años utilizando</p>	<p>presupuesto porque en ese momento el presupuesto que tenía el Wawawasi era quizás la tercera parte de lo Cunamas tiene actualmente; en esa línea Cunamas rescata el componente infantil en este componente lo que se promovía justamente era la mejor alimentación posible para que el niño tenga un desarrollo nutricional pero también un desarrollo intelectual adecuado; si el niño no tenía ese tipo de cuidados; se veía todo el estado nutricional afectado en la cuna</p>
<p>La recepción de los productos se da aquí en nuestro local todos los días jueves de cada semana, para alrededor de 80 comités que existen en nuestro sector y que abarcan</p>				<p>X derecho que tenemos para atender a poblaciones vulnerables, ambos programas tienen digamos sustento en la Ley de creación del</p>

<p>alrededor de 32 pueblos; de acuerdo al avance y mejora lo que buscamos es la de apoyar a todos los sectores posibles y por ende más vulnerables.</p>	<p>realmente puedes acceder a estos programas que combaten las enfermedades crónicas porque las enfermedades crónicas que combaten a partir de la prevención de la prevención implica que éste los profesionales de la salud tendrían que salir a sensibilizar a la población y ese tipo de sensibilizaciones no existe; lo que existe son tratamientos, medicación, etc.; pero no hay una sensibilización no para que puedan tomar estas medidas de prevención.</p>	<p>jarabe de sulfato ferroso o gotas de hierro polimaltosado.</p> <p>Indica además que a la fecha se ha disminuido el porcentaje de anemia, del 2018 de 41.7% al 36.5% en setiembre de 2019; existiendo prevalencia de anemia en niños de más de cinco años.</p> <p>En el caso de mujeres adolescentes de doce a diecisiete años, se le administra dos tabletas de 60 miligramos de hierro durante un periodo de tres meses,</p> <p>En el caso de las madres gestantes y puérperas; se inicia la suplementación en el primer control pre-natal, durante seis meses y son tabletas de sulfato ferroso, ácido fólico y hierro polimaltosado;</p> <p>Cabe señalar que la prioridad de las asesorías que brindamos es de los tres meses a</p>	<p>MIDIS, el MIDIS tiene una ley de creación y se le asignan funciones. Una de las funciones justamente es atender a la población vulnerable, a la población pobre y extremadamente pobre, como mandato el MIDIS tiene la obligación de atender esa población. Entonces, adicionalmente tenemos un marco internacional y nacional que digamos da el sustento para atender a esos niños que es la convención internacional del niño, en este caso los lineamientos para la infancia que se aprobaron el año 2016 con un decreto supremo y este año (2019) se aprobó también la estrategia de gestión pública Primero la Infancia.</p>
---	--	---	--

los cinco años, priorizando los tres primeros años de vida.

Se debe priorizar que son de intervenciones inmediatas por lo cual al diseñar este programa es necesario evidenciar la realidad de la enfermedad a tratar m específicamente enfocarse en la conducta prioritaria por parte del niño y de la madre posterior al tratamiento, ya que no siempre cuentan con una información nutricional o un manejo de los que debe consumir para tener una adecuada alimentación nutricional.

Pero a la par deberían constituir lo que es una conducta alimentaria, se podría mejorar, reduciendo el contagio de enfermedades transmisibles y no transmisibles, ejemplo, la obesidad, la tuberculosis, etc.

Tabla 4.

Interpretación de la entrevista sobre la primera categoría

Pregunta N° 1	¿Cuáles son las estrategias o programas que aplica el Estado para contrarrestar el índice de las enfermedades crónicas producidas por la desnutrición?
E-GHO E-JLC E-SAL E-PCH E-AZP	COINCIDENCIA: De las respuestas obtenidas, nuestros entrevistados consideran que el estado debe promover estrategias o programas para contrarrestar los índices de afectación de las enfermedades crónicas producto de la desnutrición ya que estas no están adecuadas de la manera más óptima.
E-GHO E-JLC E-SAL E-PCH E-AZP	DISCREPANCIA: No se encontró discrepancias en cuanto a las estrategias o programas que aplica el estado para contrarrestar el índice de enfermedades crónicas producidas por la desnutrición. .
E-GHO E-JLC E-SAL E-PCH E-AZP	INTERPRETACIÓN DEL RESULTADO: de las respuestas brindadas por nuestros entrevistados, se puede determinar de que el estado tiene estrategias para hacer frente a las enfermedades crónicas producidas por la desnutrición, pero que no son suficientes por diversos motivos como de presupuesto, conocimiento.

Tabla 5.

Respuesta a la pregunta referente a la primera categoría

Pregunta N° 2 ¿Podría usted precisar cuáles son los objetivos institucionales para combatir el hambre en los sectores más vulnerables del país?

E-GHO	E-JLC	E-SAL	E-PCH	E-AZP
<p>Cada pueblo tiene un padrón de sus beneficiarios y estos se firman cada vez que reciben los productos.</p> <p>El trámite de inscripción se realiza solo a niños que tengan D.N.I. de San Juan de Lurigancho.</p> <p>Quienes no cumplan con las disposiciones esto es con no entregarnos la documentación completa, son sancionados y no se les asigna la ración correspondiente a dos semanas y esto que se deja de percibir ya no puede ser reintegrable esto obviamente hace que</p>	<p>El abordaje es a lo largo del ciclo de la vida; se marcan 12 (doce) pautas emblemáticas, principales, como el de bajar el nivel de desnutrición crónica al 19% (diecinueve por ciento); para ello se desarrollan diversos mediciones y requerimientos al año como, por ejemplo, el control de vacunas, peso, talla, controles de salud, en las gestantes los controles de alimentación, consejería, ya no existe la denominación del termino de estrategias sino el de</p>	<p>Para poder detallarlo es necesario mencionar y señalar el Plan Nacional para la Reducción de la Desnutrición el cual tiene por Objetivo General: Contribuir con la reducción de la desnutrición crónica infantil al 10% y la anemia en menores de 3 años al 20%, al año 2016, a través del fortalecimiento de intervenciones efectivas en el ámbito intersectorial e intersectorial además de contar con objetivos específicos como:</p> <p>1. Incrementar la proporción de niños menores de 3 años con control de crecimiento y desarrollo (CRED) oportuno, de</p>	<p>Reducir y controlar la anemia entre gestantes y niños, fomentar la atención en salud, contribuir al desarrollo y bienestar de los niños, madres gestantes, adolescente y puérperas, en el marco de la atención de salud, generar vigilancia en el cumplimiento y ejecución de la norma en relación a un aspecto nutricional, garantizar el seguimiento para la adherencia de la suplementación y del tratamiento, dentro de este desarrollo se debe considerar que nosotros tenemos a nuestro cargo 72 centros de</p>	<p>En el caso de cunamas mejorar el desarrollo infantil, en sus diferentes aspectos, en su aspecto cognitivo en su aspecto social, en sus aspecto físico, estas dimensiones del desarrollo infantil se tienen que medir para saber si el programa tiene efecto, ósea yo invierto un presupuesto, le doy la atención integral de los componentes de salud, nutrición, aprendizajes tengo que evaluar, ver si mi intervención ha sido exitosa, en el caso de Juntos tiene un mecanismo digamos de atención indirecta de la salud, es decir el propósito de juntos es otorga una subvención económica a Cambio del cumplimiento de una CORRESPONSABILIDAD es decir cuando he sido trabajador en juntos he sido responsable, justamente evaluamos dos cosas que cumplan con: su matrícula y que el niño esté inscrito en el colegio para que reciba el servicio educativo y que el niño asista al centro de salud para recibir los servicios de salud</p>

<p>sean muy minuciosas en el cumplimiento de las disposiciones que se nos asignan y esto hace que a fin de año se asigne una ración para que puedan disponer por las fiestas de fin de año.</p>	<p>direcciones, en lo que respecta a la nutrición solo ha quedado como estrategia, el órgano actualmente de velar por ello funcionalmente desde el órgano de dirección esto hace que técnicamente tenga más apertura, desde el año 2012 existe un estancamiento en la baja de la anemia pero no es que se haya elevado sino que se mantiene en un nivel constante, en cuanto a la desnutrición crónica si ha disminuido, ahora es importante velar por el cuidado de las siguientes problemas que se presentan en la actualidad como</p>	<p>acuerdo a edad, y suplementados con hierro (micronutrientes).</p>	<p>salud, entre ello establecimientos de salud y materno infantiles como hospitales asimismo hospitales.</p>	<p>(SUCRED), en el caso de los menores de tres años todos tenían que hacer ese seguimiento y en los mayores de tres años tenían que recibir su alimento en el colegio porque lo que promueve tanto juntos como cunamas, es que el niño tenga derecho a su educación que es lo que hacíamos nosotros hacíamos que antes de empezar el programa articulábamos con la familia para que consiga un cupo de la matrícula, el problema es que en nuestra país en alguna zonas no tenemos oferta educativa suficiente, ósea logramos que el niño vaya a cunamas cumplía tres años y no había un colegios inicial cerca y el niño se quedaba sin estudiar, esto ya no era un problema del MIDIS sino del MINEDU.</p>
<p>Desde hace 12 (doce) años nos encontramos en la función que desempeñamos en este momento, no tenemos un sueldo por esta función que desempeñamos, no contamos con beneficios para la persona que reparte además de que no nos cubren los pasajes.</p>	<p>2. Incrementar la proporción de niños menores de 6 meses con lactancia materna exclusiva.</p> <p>3. Incrementar la proporción de niños menores de 3 años con vacunas completas de acuerdo a la edad.</p> <p>4. Disminuir la prevalencia de niños con bajo peso al nacer.</p> <p>5. Disminuir las enfermedades prevalentes de la infancia: infecciones respiratorias agudas, enfermedades diarreicas agudas y parasitosis.</p> <p>6. Incrementar la calidad de la atención prenatal y el parto institucional.</p> <p>7. Incrementar el número de</p>	<p>2. Incrementar la proporción de niños menores de 6 meses con lactancia materna exclusiva.</p> <p>3. Incrementar la proporción de niños menores de 3 años con vacunas completas de acuerdo a la edad.</p> <p>4. Disminuir la prevalencia de niños con bajo peso al nacer.</p> <p>5. Disminuir las enfermedades prevalentes de la infancia: infecciones respiratorias agudas, enfermedades diarreicas agudas y parasitosis.</p> <p>6. Incrementar la calidad de la atención prenatal y el parto institucional.</p> <p>7. Incrementar el número de</p>	<p>En el caso de fomentar la atención integral no referimos a priorizar entre niños y las madres gestantes ya que la anemia empieza en las gestantes en el último trimestre por lo cual es el más importante para proteger al niños, y por último se toma el caso de los adolescentes entre 12 (doce) a 17 (diecisiete) años, en caso de garantizar el seguimiento se realiza mediante visitas domiciliarias pero nosotros como estrategia debemos tener en cuenta que</p>	

<p>obesidad, desnutrición y anemia.</p>	<p>hogares con agua tratada. Además, es necesario señalar Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional para que exista una coordinación en el aspecto nutricional y disminución de la desnutrición contando como objetivos: a) Garantizar la disponibilidad en cantidades suficientes de alimentos de origen agropecuario e hidrobiológico, inocuos y nutritivos, con un nivel de producción adecuado. b) Asegurar el acceso a alimentos inocuos y nutritivos para toda la población, preferentemente la más vulnerable. c) Asegurar el consumo adecuado de alimentos inocuos y nutritivos respetando los</p>	<p>este seguimiento debe ser considerado como un cumplimiento de visitas de cantidad y calidad especialmente de calidad ya que actualmente no se realiza; además de ello es necesario contar con un esquema nutricional enfocándonos en ello en la DIRIA - LIMA ESTE, Ate es el distrito con mayor problema de anemia, ya que atiende a un sector plurisectorial no solamente a gente del distrito sino a gente de provincias ya que formalmente por temas laborales suelen llegar.</p>
---	---	---

hábitos alimenticios y la interculturalidad de cada departamento. d) Garantizar medidas de adaptación a manifestaciones del cambio climático y prevención y contingencias frente a eventos como plagas y enfermedades, factores de mercado, situaciones de conflicto y otros que pudieran generar crisis de inseguridad alimentaria. e) Implementar un marco institucional y programático sobre seguridad alimentaria y nutricional en los tres niveles de gobierno.

Tabla 6.

Interpretación de la entrevista sobre la primera categoría

Pregunta N° 2 ¿Podría usted precisar cuáles son los objetivos institucionales para combatir el hambre en los sectores más vulnerables del país?

E-GHO	COINCIDENCIA: Los entrevistados manifestaron que el estado posee diversos objetivos institucionales para combatir el hambre en los sectores vulnerables del país pero que alcanzan adecuadamente a toda la población que requiere de los benéficos para combatir el hambre que aplica el estado.
E-JLC	
E-SAL	
E-PCH	
E-AZP	
E-GHO	DISCREPANCIA: De las respuestas obtenidas de nuestros entrevistados, no consideran que haya discrepancia en cuanto a los objetivos institucionales para erradicar el hambre en los sectores vulnerables del país.
E-JLC	
E-SAL	
E-PCH	
E-AZP	
	INTERPRETACIÓN DEL RESULTADO: Los entrevistados consideran que los objetivos institucionales están enfocados a combatir el hambre en los sectores más vulnerables, niños, madres gestantes del país pero que no se da de manera concatenada entre los sectores que deberían de velar por la mejora en los derechos alimentarios.
E-GHO	
E-JLC	
E-SAL	
E-PCH	
E-AZP	

Tabla 7.

Respuesta a la pregunta referente a la segunda categoría

Pregunta N° 3 ¿De qué manera el Estado incluiría el derecho a una alimentación saludable en la constitución en base a la aplicación de políticas públicas regulatorias?

E-GHO	E-JLC	E-SAL	E-PCH	E-AZP
Creemos que no existe una manera adecuada del destino de los recursos otorgados debido a que parecer	En nuestro país la alimentación publica se rige por los siguientes disposiciones	Tendría que incluir respecto al derecho a la vida, como bienestar, porque el derecho a una	que este necesario que nosotros nos referimos a un plan local, verificamos el	Para podernos enfocar es general y asumo que cualquier norma que ayude a obtener más derechos

<p>presupuesto es el mismo para las municipalidades para este programa ya que no toma en cuenta la demografía poblacional, por ejemplo, en el Agustino se le otorga 1 (uno) tarro por cada día, en cambio aquí en San Juan de Lurigancho podríamos decir que por niño se otorga 3 (tres) tarros para el mes, esto me hace pensar que esta igualdad en el presupuesto hace difícil que se pueda otorgar los beneficiarios de este distrito ya que poblacionalmente aquí somos más personas que otros distritos, y esto hace difícil que las personas que viven en zonas alejadas, invasiones, se han muy difícil que accedan a los beneficios de este programa y esto genera malestar en las personas necesitadas que creen que nosotros no queremos ayudarlas cuando esto no es lo real.</p> <p>Los productos llegan en buen estado, eso desde</p>	<p>legales como la Ley de Alimentación Saludable, en las cuales se establecen o salen el manual de advertencia publicitaria que es relativamente nuevo que tiene que ver con los octógonos que se colocan en los empaques de los productos, de los cuales aún no tenemos datos técnicos de cómo ha sido el impacto hasta el momento; otros son el de las guías alimentarias, con todo ello estas políticas están y buscan que se mejore; se cumpla las disposiciones establecidas en estos lineamientos.</p>	<p>alimentación saludable constituiría. Pues parte del desarrollo de la vida, de calidad de vida. Porque la alimentación saludable está para todos, en todo caso de repente lo podrían consignar en torno a no necesariamente en la constitución, pero sí en otras normas específicas con el tema de consumo, del consumo de alimentos que todos sean vigilantes de una alimentación saludable. Además tendría que crearse una norma específica, una norma específica que sea tomada en cuenta para la fabricación de productos, para este los centros de alimentación, tendría que ser una norma de carácter específico, como un tipo de licencia, de una licencia de funcionamiento por ejemplo si abren un</p>	<p>plan nacional pero como lo que podríamos analizar es si que tienen concordancia con las normas que ya existes, recuerde que ya existe una norma de alimentación saludables, deberíamos de fijarnos si algún artículo en la ley no está considerando el derecho a la alimentación saludables en los niños, había que explorar esta norma sino lo hubiera considerado que esta ley podría ser al oportunidad para garantizar que eso que sabemos que es un derecho se cumpla, porque lamentablemente en nuestro país tenemos tantas leyes normas que al final no se llevan a la práctica, entonces hay que también validar que esta norma pueda englobar o pueda considerar los diferentes estado y las</p>	<p>es beneficiosa, lo que podríamos analizar es si que tienen concordancia con las normas que ya existes, recuerde que ya existe una norma de alimentación saludables, deberíamos de fijarnos si algún artículo en la ley no está considerando el derecho a la alimentación saludables en los niños, había que explorar esta norma sino lo hubiera considerado que esta ley podría ser al oportunidad para garantizar que eso que sabemos que es un derecho se cumpla, porque lamentablemente en nuestro país tenemos tantas leyes normas que al final no se llevan a la práctica, entonces hay que también validar que esta norma pueda englobar o pueda considerar los diferentes estado y las</p>
--	--	---	--	--

hace varios años atrás, y lo que hacemos aquí es de realizar la entrega de manera inmediata por ello una vez llega los productos, quien nos trae los productos es el personal de recursos humanos del municipio, nosotros dentro del mismo día los repartimos y eso lo saben todas las coordinadoras del sector, por ello esta entrega se realiza todos los días de jueves en el horario de 3:00 a 6:00 pm.

restaurante que solo nos situaciones en
tengan una guiamos por las que se
licencia de un enfoque encuentra los
funcionamiento recuperativo sectores
siempre y basado en la su vulnerables
cuando: así alimentación y como la
como cuando tratamiento infancia no es
cumple con el por el motivo lo mismo la
plan de defensa que es a corto infancia en
civil tengan un plazo pero no Lima que en
plan de nos enfocamos Loreto, no es lo
alimentación en el derecho mismo la
saludable en el de la persona infancia de un
cuál te de saber qué es niño con
demuestren que necesario para síndrome de
porcentajes mantenerse Down cada
dentro de su saludable, esto situación hace
comida por quiere decir que sea
ejemplo evitan una información complejo cada
condimentos no adecuada que tema, si yo
utilizan grasas permita puedo asegurar
saturadas así ese brindar un pueda cumplir
tipo de cosas. conocimiento y garantizar
exacto y efectivamente
sustancial lo que al niño le
sobre la corresponde
alimentación ,hay que tener
saludable en
como por consideración
ejemplo, en el que esto sea en
caso que beneficio de los
tratamos que niños ,
es sobre la gestantes, en
anemia, mi experiencia
consideramos todos los temas
que es de carácter
derivada por nutricional se
un factor originan en el
sanitario ya embarazo si
que invoca una madre no
factores como se alimenta
la calidad del bien que no
ciudadano que consume su
quisiéramos ácido fólico,
tener ya que a luego genera
partir de los como producto
tres años de un niño con
vida es cuando anemia con
el ser humano problemas con

genera su desnutrición, si
crecimiento y uno analiza el
desarrollo problema a
cerebral fondo hay un
considerando tema social del
un tratamiento embarazo
causal y multi- adolescente por
sectorial que eso la
debería integralidad de
tratarse de la norma que
forma ayude un poco
articulada a a atacar el
nivel nacional problema de
por ministerio , raíz y nos lo la
no forma de darle
persiguiendo la comida sino
el enfoque de hay un tema
solución en los que subyace a
diferentes que el niño
sectores. reciba un
programa
adecuada, de
alimentación,
salud y afecto,
si no hay quien
cuide al niño,
no hay quien
pueda moldear
la conducta no
hay norma que
pueda
aprender, ya
que o es
solamente
comer por
comer pues hay
un proceso
bioquímico que
explica el
estado
emocional del
niño , cuando
educas a la
madres,
mírales a los
ojos, míralo
directamente,
abrazo toda esa
información
genera en el

niño esto se denomina un neurodesarrollo, estos aprendizajes se quedan de por vida y se forman habilidades que cuando es adulto se suelen utilizar sino las tengo, tendremos un adulto menos resiliente, con tendencia a la frustración y que no es un adulto producto por eso es importante que el niño, por eso creo que la iniciativa es positiva si hacemos este análisis si es de calidad, sobre lo que se está evaluando, y ver en qué sectores se aplicaría, recordemos que no solo es el ejecutivo sino hay otras instancias de gobierno como el regional y municipal, según la ley las municipales tiene que ver por la salud y educación

Tabla 8.

Pregunta N° 3 **¿De qué manera el Estado incluiría el derecho a una alimentación saludable en la constitución en base a la aplicación de políticas públicas regulatorias?**

E-GHO
E-JLC
E-SAL
E-PCH
E-AZP

COINCIDENCIA: Nuestros entrevistados consideran que el estado debería de incluir el derecho a la alimentación saludable en la constitución en base a las políticas públicas regulatorias de manera que se legisle de manera óptima y enfocada en desaparecer la desnutrición.

E-GHO
E-JLC
E-SAL
E-PCH
E-AZP

DISCREPANCIA: Si bien, nuestros entrevistados consideran que el Estado debería de incluir el derecho a una alimentación saludable en la constitución esta debería de asignarse de manera que no se busque la cantidad sino la calidad para su implementación a los beneficiarios.

E-GHO
E-JLC
E-SAL
E-PCH
E-AZP

INTERPRETACIÓN DEL RESULTADO: De las respuestas obtenidas de nuestros entrevistados podemos interpretar que el Estado debe incluir el derecho a una alimentación saludable en la constitución en a la aplicación de políticas públicas regulatorias, buscando la calidad en los servicios que otorguen a los sectores vulnerables.

Tabla 9.

Respuesta a la pregunta referente a la segunda categoría

Pregunta N° 4 **¿Según su criterio, que políticas públicas debería implementar el estado con relación al derecho a una alimentación saludable para beneficiar a los sectores vulnerables?**

E-GHO	E-JLC	E-SAL	E-PCH	E-AZP
<p>Lo que ocurre en este sector y probablemente en otros es que la población o beneficiarios pueden aumentar, pero lamentablemente los recursos no aumentan y casi siempre son los mismos y eso hace que no puedan acceder a este beneficio muchos pueblos y personas de escasos recursos que necesitan de esto porque de verdad esto es muy importante para las personas de bajos recursos ya que representa un beneficio que les permite llevarse un producto que será muy bien recibido por ello y que le es de gran necesidad.</p>	<p>Si, buscaría el acceso a los alimentos; se debe de implementar una política nacional que no solo englobe el tema de la salud, mecanismos que permitan que los alimentos estén disponibles; se debe buscar que los productores accedan a mejores ganancias económicas ya que actualmente los intermediarios obtienen más beneficios que los mismos productores; no hay una mirada a los sectores que producen alimentos; no hay prevención</p>	<p>Considero que debería ser una política distributivas en la cual exista una reestructuración de las entidades ligadas a la nutrición: como el ministro de salud, el ministerio de desarrollo e inclusión social y también con colaboración de las empresas privadas para que se descentralice el ministerio de salud y tenga áreas que estén abocadas a justamente ir a los sectores más vulnerables y que exista un acompañamiento con las familias para que las instruyan respecto a la calidad en la nutrición de sus familias y la importancia de ésta para</p>	<p>Principalmente debemos enfocarnos en las instituciones ya que son las encargas de plantear o idear política pública eficaces dentro de ellas es necesario que brinden garantías a nivel nutricional, en base a ello es necesario plantear proyectos que puedan reforzar las prácticas de alimentación entre infantes y madres gestantes, luego llegar a los adolescentes; enfocándose por ejemplo en los estudiantes ya el tema educativo nos permitiría tener mayor acceso a la alimentación de los adolescentes e infantes porque a través de los comedores educativos o quiscos que expenden la alimentación</p>	<p>Lo primero que tendríamos que fomentar allí es por ejemplo no sé si una Ley pero si un marco normativo de la promoción de la lactancia materna pero sí debería de hacer un mecanismo más que una norma técnica del MINSA que asegure este derecho, en nuestro país una de las principales es la falta de la lactancia materna, las adolescentes tienen mínimo conocimiento sin la educación para dar de lactar a su niños por ello destetan a muy rápido a los niños, y cuando no lacta no recibe nutrientes claves que son fundamentales y él alimento más importante para un niño</p>

<p>El trámite para cada pueblo y la entrega del producto se hace de acuerdo a la cantidad de beneficiarios, pero muchas veces el acceso o captar nuevos beneficiarios se nos hace muy difícil porque no se aumenta la partida presupuestal es muy restringida. Además, se hace la fiscalización se encarga de ello un representante del municipio para asegurarse de que los beneficiarios accedan al programa de vaso de leche, esto se da generalmente cada año.</p>	<p>ante los fenómenos naturales; no hay gestión de riesgo y desastre; hay que preparar a la población para que se pueda concientizar, se debería de buscar alguna buscar por ejemplo que en casa debe haber un encargado de la alimentación como la mama; para que esta pueda hacerse cargo de la alimentación, salud, educación del menor, ya que considero de que un sistema de protección va mucho más allá de la protección contra la violencia.</p>	<p>prevenir cualquier tipo de enfermedad, que tengan un equipo de saludemos en estas zonas alejadas.</p>	<p>podrían enfocarse tanto el ministerio de salud o ministerio de educación; en estos momentos este tipo de diseño o proyecto no existe generando una variación al enfoque de promoción a brindar una alimentación adecuada, esa ejecución debe ser plasmada en un trabajo multidisciplinar io , quiere decir políticas de salud pública, reglas básicas de salud pública, educación en base a la salud e información de calidad enfocadas en derecho al ciudadano y el enfoque cultural especificando los diferentes sectores vulnerables</p>	<p>menor de tres años es la leche y la leche es una gran protección para el menor, la primera leche que es el calostro que es como recibir una mega dosis de vacunas y que contiene toda una serie de nutrientes que requiere el ser humano para vivir pero cuando la mama no es educada, no le dices no le enseñas esa mama no sabe que es importante u no le da de lactar a su niño, deberíamos de promover normas que promuevan la lactancia materna por ejemplo que los trabajos todos tengan su lactario pero más allá del lactario es que se incrementen las horas para que la mama de lactar una hora no es suficiente un niño consume leche en demasía, deberíamos de buscar que una</p>
--	--	--	--	--

norma para que las madres tengan un espacio para dar de lactar a sus hijos en donde haya personal calificado, en nutrición infantil.

Cuando hablamos de la educación para la salud, una persona en una reunión lo primero que se hace es la sensibilización con relación al tema pero no está informada, pero cuando se le entrega un documento para que lo lea recién se le informa, y cuando tiene un programa continuo recién se da la educación, lo que se tiene que asegurar es programa de acompañamiento para la familia es la única forma de que la familia atienda, aprenda, es el mecanismo que la evidencia dice que da resultados, la política pública es aquella que

Tabla 10.

Interpretación de la entrevista sobre la segunda categoría

Pregunta N° 4 **¿Según su criterio, que políticas públicas debería implementar el estado con relación al derecho a una alimentación saludable para beneficiar a los sectores vulnerables?**

E-GHO
E-JLC
E-SAL
E-PCH
E-AZP

COINCIDENCIA: De las respuestas obtenidas de nuestros entrevistados consideran que las políticas públicas que debería de implementar el estado con relación al derecho a una alimentación saludable para beneficiar a los sectores vulnerables, es la de que ya existen y que se busca que estas puedan ser eficientes para el beneficio de los que más lo requieren, entre los diversos sectores la mejora de las políticas y el seguimiento de los resultados propuestos de manera más personalizada, y la de un estudio más detallado y minucioso que haga que los beneficios llegues realmente a los sectores o personas más necesitadas.

E-GHO
E-JLC
E-SAL
E-PCH
E-AZP

DISCREPANCIA: De las respuestas brindadas por nuestros entrevistados, encontramos que los criterios que deben de seguir las políticas públicas con relación a una alimentación saludable para beneficiar a los sectores vulnerables, son desde el enfoque unos mencionan que el estado debe ser subsidiario de la alimentación y para ello deben de aumentar los recursos y otra parte manifiesta que se debe de buscar la aplicación y cumplimiento de la normas que tenemos que buscan combatir las deficiencias alimentarias.

E-GHO
E-JLC
E-SAL

INTERPRETACIÓN DEL RESULTADO: El criterio que debe seguir el estado para implementar al derecho a una alimentación saludable para beneficiar a los sectores vulnerables radica en la asignación en una debida identificación de los sectores vulnerables, así como la asignación de recursos para el mayor beneficio de la población que lo requiere.

E-PCH

E-AZP

Tabla 11.

Respuesta a la pregunta referente a la tercera categoría

Pregunta N° 5 ¿De qué forma cree usted que las instituciones estatales deben abordar el derecho a la alimentación saludable en relación a la Salud Publica?

E-GHO	E-JLC	E-SAL	E-PCH	E-AZP
La forma de que deben actuar las instituciones con el programa de vaso de leche son de diversas maneras desde la capacitación por ejemplo ya que nosotros para desarrollar esta labor no recibimos alguna capacitación, sino que esto ya se da por nuestra vocación de servicio, si hay capacitaciones por ejemplo de Psicología por temas de Violencia contra la mujer, así como nos buscan entidades privadas quienes brindan a las madres productos gratis así como asesorías nutricionales,	Lo que realiza el ministerio de salud; es buscar la optimización de las dimensiones de la alimentación; el aprovechamiento al máximo de los alimentos en el marco de las atenciones, si tiene anemia genera en el afectado la falta de apetito, la falta de concentración; si tiene problemas de parasitosis no se nutrirá de manera adecuada, cabe recalcar que la seguridad alimentaria NO busca brindar alimento, sino se da sobre la utilización de los alimentos; lo que se trata es de llegar hasta el domicilio para	Bueno, deberían abordarlo elaborando planes sectoriales, en el cual exista un radio de acción por ubicación geográfica correcto y que generen recursos para que puedan existir una indicadores que les permitan ellos saber cuáles acciones van a tomar y estas acciones tengan una priorización: la primera por ejemplo sería la de identificar aquellas zonas más vulnerables	El gran elemento para poder trabajar es la educación está basada en el docente que va permitir lograr un nivel de conocimiento básico y calves para llegar a la conducta alimentaria básica, ejecutada a través de conceptos básicos, ya que el docente es el partícipe de mejorar un alcance en base del asesoramiento que permita mejorar la alimentación y nutrición ello a través de diseños más especializado	Ha habido una mejora sustantiva en la implementación de la políticas públicas vinculadas a proteger a los niños, parte de esta población infantil es la educación en el MIDIS siempre se ha promovido desde su creación que los niños tengan acceso ,donde no hay forma se ha comprometido a los alcaldes que aseguren la seguridad alimentaria, hay zonas donde solo consumen choclo, paprika por más que se le diga no existen en el mercado y las madres no saben que darle,

esta sería una forma de poder ayudarnos a desempeñarnos de una mejor manera.

dar seguimiento al desarrollo y crecimiento del niño.

el ,segundo de trabajar en colaboración con los gobiernos locales a fin de que sus distritos puedan colaborar a él, al efectivizar este plan de acción, a través de charlas a través de entrevistas y teniendo en cuenta cuál es el interés de la población.

para aplicarlo, hay que tomar en cuenta que el docente debe contar con una actitud empoderada en base a los contenidos a tratar en la relación a la estructura y medición a nivel nutricional por motivo de que actualmente existen los que se denomina consultas alimentarias enfocadas en la alimentación. Nutrición y resuelven diferentes planes alimentarios, pero no llegan a genera una conducta alimentaria más bien tienen como funcionan un desempeño alimentario optimo más no fomentar la promoción de una adecuada alimentación nutricional.

debe ingresar otros sectores como el ministerio de agricultura, salud, de promover su ley o su mecanismo a lactancia materna, el MIDIS articula los sectores, para que participen de esta integración en las políticas, esto se conoce como gestión territorial, todos los actores que debe estar de participar.

no es necesaria una ley más, sino que las normas que ya existen se cumplan, si hay una nueva se be de evaluar, tenemos el CIAS que es una Comisión Interministerial De Asuntos Sociales que se encuentra en la PCM, es la que gobierna todos los ministerios donde el secretario técnico es el MIDIS, donde convoca al MINSA, educación de lo que tiene encomendado,

ese es el mecanismo que tiene que fortalecerse ya no crear más cosas sino lo que tenemos repotenciarlo.

Tabla 12.

Interpretación de la entrevista sobre la tercera categoría

Pregunta N° 5	¿De qué forma cree usted que las instituciones estatales deben abordar el derecho a la alimentación saludable en relación a la Salud Pública?
E-GHO E-JLC E-SAL E-PCH E-AZP	<p>COINCIDENCIA: De las respuestas de nuestros entrevistados sobre la forma en que las instituciones estatales deben e abordar el derecho a la alimentación saludables en relación a la salud pública, es que estas deben vincularse por los sectores a los que se van a ayudar, debe ser un plan concatenado de los mismos que buscan solucionar este problema que aqueja a la población vulnerable de las diversas formas en las que puedan darle solución.</p>
E-GHO E-JLC E-SAL E-PCH E-AZP	<p>DISCREPANCIA: De las respuestas de nuestros entrevistados, las discrepancias de la forma en la que se debe abordar son sobre como la forma en que se debe de hacer frente a esta relación entre alimentación saludable y salud pública ya que no existe una idea o un plan único ya que diversos sectores solo pueden ayudar desde el área que le corresponde dejando de lado otras áreas que también lo requiere.</p>
E-GHO E-JLC E-SAL E-PCH	<p>INTERPRETACIÓN DEL RESULTADO: podemos llegar a la conclusión de que las instituciones estatales deben de relacionarse de manera óptima en la alienación saludable ya que un problema en la alimentación genera daños en la salud pública.</p>

E-AZP

Tabla 13.*Respuesta a la pregunta referente a la tercera categoría*

Pregunta N° 6 ¿Cree usted que es necesario reformar la legislación a nivel constitucional para lograr obtener un Desarrollo Social optimo en relación al derecho a la alimentación saludable?

E-GHO	E-JLC	E-SAL	E-PCH	E- AZB
Creo que el estado debería de promover leyes que sean de beneficio para las personas de bajos recursos económicos y preocuparse porque se desarrollen de manera óptima ya que esto trae consigo mayores beneficios para la población y se debería de apoyar a los sectores vulnerables como invasiones ya que estas no pueden acceder fácilmente al programa del vaso de leche porque no pueden acreditar con documentación su vivienda	Considero que no existe un instrumento que aborde el desarrollo social, protección social, si, estaría de acuerdo con la implementación del derecho a la alimentación saludable en la constitución, por ejemplo Qaliwarma es un programa social que no se enmarca en el ministerio de educación, sino a través de otro órgano a parte como el ministerio de desarrollo e inclusión social, estaría en la constitución de manera general y como hasta ahora sectorizado, se buscaría que no	No tendrían que reformarla más bien tendrían que crearla por qué existe la ley general de salud no existen protocolos, pero no existe una norma referida a la alimentación saludable, entonces tendrían que crearla y en todos casos tendrían que incorporarla como medida de prevención, pero se podría incluir un cambio a nivel constitucional en el sentido que estaría relacionado con el derecho a la	Sería una iniciativa positiva porque principalmente sería un beneficio para salvaguardar la alimentación saludable en el enfoque de los posibles proyectos planteados en las preguntas anteriores ya que es necesario que la institución(MINS A) amplié la brecha que de recursos humanos que se debería enfocar en la promoción y prevención de la salud fortaleciendo el primer nivel de atención de salud, en la cual debe contar con mayores beneficios multidisciplinarios en base a la nutrición específicamente en cuanto debe existir un nutricionista para dar atención integral en cada establecimiento de salud, además de la existencia de un	Yo considero que la formas más estratégica para promover derechos no es con una ley o dos , sino con una ley integral sopor ejemplo si hablo de lactancia, nutrición educación, estoy hablando de prima infancia deberíamos tener una ley que aborde toda esta problemática que se podría promover en algún debate en el congreso para que sea parte de la constitución tendría que ser algo más macro porque si solo se hace una ley sobre

<p>y no estar zonificados de manera correcta y eso hace difícil su inserción en el programa y esto en realidad nos preocupa además de ello se debe implementar una forma de control estricto pues algunos niños pueden estar inscritos en otro distrito y pueden recibir en otros lugares en perjuicio de los demás.</p>	<p>solo sean alimentos los que se entregan sino que sean saludables y no como ahora puede darse alimentos procesados, manufacturados.</p> <p>Se debería de buscar que las instituciones se involucren más con los gobiernos locales, gobiernos regionales, ministerios con metas claras; el derecho a la alimentación engloba mayores factores para llegar a la seguridad alimentaria.</p>	<p>vida, para poder reformar el ordenamiento o constitucionales ya que éste sería una norma de carácter legal apoyado en la constitución a través de un decreto supremo.</p>	<p>equipo multidisciplinario exigiendo de esta manera la intervención para mejorar la salud en corto plazo, de esta forma ampliar la protección del derecho a una alimentación saludable.</p>	<p>alimentación quedaría muy corto el impacto, y que pasaría con la educación, infancia, considero que debería de ser parte de una norma mucho más grande y que se dimensione el problema como debe ser, el tema de infancia no es solo un tema que aborde la alimentación, solo es una parte de algo más grande, la otra parte es educación, violencia, va ayudar talvez si puede ser que el tema sea más visible probablemente pero en mi experiencia es que cuando no tiene una visión más amplia nos preguntemos quien implementara esa norma, cada ministerio no se va auto señalar respecto a esa norma es por</p>
--	--	--	---	--

ello que es necesaria la articulación entre ministerios y de esa Manera abordar u tema que aplique el mismo derecho ya que hable del niño, estado tiene que llegar de forma oportuna, cuando una población tiene un conjunto de servicios integrados genera desarrollo, fortalecer lo que ya existe e implementar lo que no existe, es un arte en la política saber negociar, cuando se trabaje políticas públicas es necesario la integralidad, tenemos que tener un enfoque basado en el ciudadano.

Tabla 14.

Interpretación de la entrevista sobre la segunda categoría

Pregunta N° 6 ¿Cree usted que es necesario reformar la legislación a nivel constitucional para lograr obtener un Desarrollo Social óptimo en relación al derecho a la alimentación saludable?

E-GHO
E-JLC
E-SAL
E-PCH
E- AZB

COINCIDENCIA: de las respuestas obtenidas, nuestros entrevistados la mayoría considera que es necesario la implementación de normativas que busquen el desarrollo social óptimo en la relación al derecho a la alimentación saludable y sea parte de la constitución ya que mejoraría el enfoque, la atención en el tema de la alimentación saludable.

E-GHO
E-JLC
E-SAL
E-PCH
E- AZB

DISCREPANCIA: podemos mencionar que uno de los entrevistados E-AZB no considera que sería necesario la inclusión en la constitución el derecho a una alimentación saludable ya que para ello solo se debería de buscar una ley que enmarque o englobe a todos los sectores en la solución de una problema del sector vulnerable como es el de los niños, madres gestantes.

E-GHO
E-JLC
E-SAL
E-PCH
E- AZB

INTERPRETACIÓN DEL RESULTADO: la mayoría de los de los datos obtenidos en las respuestas de nuestros entrevistados, consideran que existe una necesidad de la legislación a nivel constitucional para lograr el desarrollo social óptimo en la relación al derecho a la alimentación.

IV. Discusión

La investigación busca desarrollar el rol estatal del derecho a una alimentación saludable que propone la inclusión del derecho a una alimentación saludable en la Constitución Política del Perú, los resultados obtenidos establecen este derecho como uno de los primordiales que es base para el desarrollo óptimo de los habitantes del país, por ello es necesario tomar como referencia las diversas entrevistas que dieron como resultado que la propuesta que efectuamos es positiva en relación a que una política pública multisectorial este enfocada en generar una conducta alimentaria para eliminar los diversos factores que se asocian a la desnutrición infantil, anemia en los sectores más vulnerables además estas enfermedades se relacionan directamente con la alimentación y la afectación a la salud.

Al desarrollar esta tesis, se tuvo como antecedentes a diversos artículos científicos entre los que estuvo el de Carreno, González y González (2019), Lecciones aprendidas para promover la justiciabilidad del derecho a la alimentación, obtenido de la Revista Republicana del Centro de Investigaciones de la Corporación Universitaria Republicana de Colombia. Esta investigación nos brinda información sobre la acción colectiva y la acción jurídica, que tiene como problema y resultado las lecciones aprendidas para promover la justicialidad del derecho a la alimentación para comunidades en situación de vulnerabilidad. Este artículo demuestra que, a través de la promoción del interés político, así como de la promoción de la justicia podemos llegar a proteger de forma sustancial el derecho a la alimentación, pero en base a la participación social.

Se tuvo también la investigación de Aguirre (2015). The importance of the right to food for achieving global health (La importancia del derecho a la alimentación para lograr la salud mundial). Global Health Governance-The Scholarly Journal for the New Health Security Paradigm de la Seton Hall University. Determino los avances en la salud global en las últimas décadas con relación a las personas con bajo nivel alimenticio demostrando las condiciones que origina una salud negativa y graves resultados, teniendo como objetivo demostrar detalladamente que el derecho a una alimentación adecuada no tendría éxito en el derecho a la salud sino tomamos como aspecto central el poner en práctica el derecho a una alimentación saludable.

Este artículo científico tiene relevancia a nuestra investigación ya que es necesario detallar que para tener una salud optima debemos llegar a tener una alimentación adecuada pero enfocada en resultados porque no solo basta con poseer el alimento sino ser consecuente con lo que ingerimos es por ello que este antecedente tiene importancia

en el análisis de la protección para alimentarnos adecuadamente, enfocado en el objetivo de nuestra investigación.

Tenemos también como antecedente a Atalaya y Manson (2017). Un enfoque de derechos humanos sobre las implicaciones para la salud de la inseguridad alimentaria y nutricional “A human rights approach to the health implications of food and nutrition insecurity” Libro Digital Public Health Reviews of Institute O’Neill para la Ley de Salud Nacional y Global, Georgetown University Law Center New Jersey, EE. UU. Esta investigación detalla que a través del derecho internacional y los derechos humanos se puede lograr tener un enfoque conciso sobre la protección a la salud de la población, cuyo objetivo fue indagar y defender mediante las normas fundamentales que lleguen a otorgarle una seguridad alimentaria y nutricional sin embargo para lograrlo se debe enfocar en mecanismos legales que logren contener normas internacionales relevantes de derechos humanos a través de la política nacional. Determinando que la seguridad alimentaria va de la mano con la salud pública ya que no solo es un sector de la sociedad el beneficiado, sino que generaría un mecanismo de defensa a los derechos fundamentales especialmente en la nutrición.

Así también se tuvo a Dagdug (2015), “La aplicación del derecho a una alimentación adecuada en México según las obligaciones en el derecho internacional de los derechos humanos: caso de estudio población tarahumara” investigación para obtener el grado académico de doctora en derecho internacional público, eclesiástico y filosofía del derecho, en la universidad Carlos III de Madrid la que estableció como objetivo el contribuir a que se dé el derecho a una alimentación adecuada a través del desempeño de los deberes internacionales en el estado mexicano, definiendo como el problema la situación relacionada a los sistemas alimentarios como también la no ejecución de políticas públicas vinculadas para abordar este derecho de forma total. Concluyendo que la necesidad dentro del derecho a alimentación adecuada en el estado mexicano estudiado requiere de una estrategia legislativa que analice el sistema alimentario. Determinando que una política pública estable en base a la alimentación mejoraría el desempeño y el acceso a un nuevo sistema alimenticio de esta forma concuerda con nuestra investigación en la búsqueda de estrategias normativas que beneficiarían a la protección del derecho a la alimentación sana.

Dentro del marco teórico el autor Alfaro menciona que el derecho a una alimentación saludable se desprende del marco de los derechos humanos de la cual se debe mencionar

de forma taxativa el derecho fundamental de estar cuidada contra el hambre, porque este derecho daría como resultado el acceso seguro a niños, hombre o mujer a los alimentos en cantidad y calidad nutricional, de esta manera buscaría reformar como derecho fundamental la promoción de la alimentación y nutrición adecuada para alcanzar un nivel óptimo de nuestra salud y la de los niños reafirmando su protección como una norma de carácter principal.

De igual manera el autor Aguirre menciona que el derecho a una alimentación saludable representa tener acceso material y económico que debe estar influenciado por parte del Estado como una responsabilidad primordial de brindar alimentos en relación a una cantidad suficiente, proporcionada y de alimentos aceptables, mostrando que es el estado el responsable de promover mediante recursos una alimentación completa en base a su función social.

El autor Vallejo considera que la desnutrición es una condición patológica que deriva a consecuencia de la inestabilidad en el estado nutricional, es decir de una alimentación baja en consumo de nutrientes o a una variación del manejo de estos nutrientes en el organismo considerándola como una enfermedad causada por la ausencia de alimentos adecuados que con normalidad se originan en sectores donde el acceso a una alimentación es deficiente originándose su vulnerabilidad a sus alcances básicos

En relación a la vulnerabilidad Santi detalla que tiene concordancia en virtud de alguna característica que comparten, como la de poseer habilidades cognitivas restringidas o encontrarse en circunstancias sociales de desigualdad revelando que una de las condiciones que genere la carencia en una alimentación saludable tiene concordancia que un sector no cuente con las necesidades básicas para vivir y dentro de las cuales subyace la alimentación.

Mientras que Viera considera que para aplicar el derecho a una alimentación saludable se debe considera una política pública alimentaria ya que tienen por obligación el abastecimiento de alimentos para las poblaciones de los sectores más vulnerables porque a medida que el sector cuenta con una vulnerabilidad extrema genera que la política pública establezca mayores alternativas para combatir el problema social por considerar a la política pública como instrumento social de beneficio estatal.

En relación a la legislación alimentación Huesca enfatizo que tiene por objetivo garantizar que la población pueda tener acceso a los alimentos que le permitan satisfacer sus

necesidades asimismo preservar y cumplir con el derecho a una alimentación adecuada mediante un conjunto de disposiciones con acciones afines, establecidas por un gobierno que normalmente cuenta con el apoyo de una legislación especial enfocada a promover este derecho.

Los datos recogidos dan muestra de que los entrevistados en relación a la primera pregunta planteada ¿Cuáles son las estrategias o programas que aplica el Estado para contrarrestar el índice de las enfermedades crónicas producidas por la desnutrición? Nuestros entrevistados E-GHO, E-JLC, E-SAL, E-PCH, E- AZP, no hubo discrepancias, coincidieron que el estado debería de promover estrategias o programas para contrarrestar los índices de afectación de las enfermedades crónicas producto de la desnutrición ya que estas no estas adecuadas de la manera más óptima; por lo que se puede determinar de que el estado tiene estrategias para hacer frente a las enfermedades crónicas producidas por la desnutrición, pero que no son suficientes por diversos motivos como de presupuesto, conocimiento.

En relación a la segunda pregunta ¿Podría usted precisar cuáles son los objetivos institucionales para combatir el hambre en los sectores más vulnerables del país? Los entrevistados E-GHO, E-JLC, E-SAL, E-PCH, E-AZP; manifestaron que el estado posee diversos objetivos institucionales para combatir el hambre en los sectores vulnerables pero que no alcanzan adecuadamente a toda la población que requiere los benéficos para combatir el hambre, no hay discrepancia en cuanto a los objetivos institucionales para erradicar el hambre en los sectores vulnerables del país, consideran que los objetivos institucionales están enfocados a combatir el hambre en los sectores más vulnerables, niños, madres gestantes pero no se realiza de manera concatenada entre las instituciones que deberían de velar por la mejora en los derechos alimentarios.

En relación a la tercera pregunta ¿De qué manera el Estado incluiría el derecho a una alimentación saludable en la constitución en base a la aplicación de políticas públicas regulatorias? Nuestros entrevistados E-GHO, E-JLC, E-SAL, E-PCH, E-AZP; consideran que el estado debería de incluir el derecho a la alimentación saludable en la constitución en base a las políticas públicas regulatorias de manera que se legisle de manera óptima y enfocada en desaparecer la desnutrición; E-AZB discrepa en el sentido de la aplicación pues debe darse de manera que sea primordial la calidad y no la cantidad para su implementación a los beneficiarios, por tanto el Estado debe incluir el derecho a una

alimentación saludable en la constitución en la aplicación de políticas públicas regulatorias, buscando la calidad en los servicios que otorguen a los sectores vulnerables. En relación a la cuarta pregunta planteada ¿Según su criterio, que políticas públicas debería implementar el estado con relación al derecho a una alimentación saludable para beneficiar a los sectores vulnerables? Los entrevistados E-GHO, E-JLC, E-SAL, E-PCH, E-AZP; consideran que ya existen y lo que se debería de buscar es que estas puedan ser eficientes para el beneficio de los que más lo requieren, discrepan en la forma del seguimiento de los resultados propuestos, deberían de ser de manera más personalizada, que el beneficio llegue realmente a los sectores o personas más necesitadas; son desde el enfoque unos mencionan que el estado debe ser subsidiario de la alimentación y para ello deben de aumentar los recursos y otra parte manifiesta que se debe de buscar la aplicación y cumplimiento de la normas que tenemos que buscan combatir las deficiencias alimentarias, se requiere la asignación de recursos para el mayor beneficio de la población en estado de vulnerabilidad.

Con relación a la quinta pregunta ¿De qué forma cree usted que las instituciones estatales deben abordar el derecho a la alimentación saludable en relación a la Salud Pública? Los entrevistados coinciden en la forma que las instituciones estatales deben abordar el derecho a la alimentación saludables en relación a la salud pública, estas deben vincularse por los sectores a los que se van a ayudar, debe ser un plan concatenado de los mismos que buscan solucionar este problema, en tanto discrepan en forma que se debe abordar y hacer frente a esta relación entre alimentación saludable y salud pública ya que no existe una idea o un plan único en los diversos sectores comprometidos, que las instituciones estatales deben de relacionarse de manera óptima en la alimentación saludable ya que un problema en la alimentación genera daños en la salud pública.

En relación a la sexta y última pregunta ¿Cree usted que es necesario reformar la legislación a nivel constitucional para lograr obtener un Desarrollo Social óptimo en relación al derecho a la alimentación saludable? Los entrevistados E-GHO, E-JLC, E-SAL, E-PCH; coinciden en la necesidad de implementación de normativas que busquen el desarrollo social óptimo en la relación al derecho a la alimentación saludable y sea parte de la constitución ya que mejoraría el enfoque, la atención en el tema de la alimentación saludable, sin embargo, el entrevistado E-AZP, indico que no sería necesaria la inclusión, ya que existen normas que podrían ampliarse para mejorar.

V. Conclusiones

Concluimos respecto al objetivo general sobre cómo se desarrolla el rol estatal del derecho a una alimentación saludable en los sectores vulnerables; que existe la necesidad de generar legislación a nivel constitucional para lograr el desarrollo social óptimo que

brindaría este derecho en relación a los individuos de la nación y a los sectores vulnerables que son los más afectados para ello es necesario tomar como referencia que este derecho se encuentra regulado en países como Ecuador y Colombia donde está regulado desde sus constituciones en sus artículos 13 y 44 respectivamente ya que estos países al igual que Perú se encuentran suscritos al mismo Pacto Internacional de derechos Económicos, Sociales y Culturales.

En relación al primer objetivo específico en el que se debe analizar de que forma la desnutrición perjudica la protección al derecho a la alimentación saludable en los sectores vulnerables, se puede señalar que los problemas como la desnutrición crónica infantil, anemia y otras enfermedades transmisibles afectan el desarrollo del niño en los primeros años de vida y generando que no sea a futuro un adulto productivo, ello también en relación a la calidad de alimentación que se recibe por parte del estado, así como en casa, provocando que los más afectados sean los sectores vulnerables, como se establece en la STC 0033-2010-PI/TC, FJ. 15, que detalla la importancia del Estado en priorizar la atención de las personas en condiciones de vulnerabilidad, pobres y pobres extremos, señalando que la prioridad es velar por la salud de las mismas y esta se ve reflejada en la alimentación.

En relación al segundo objetivo específico que se funda en describir como las políticas públicas salvaguardan el derecho a la alimentación saludable en los sectores vulnerables a través de las instituciones públicas del estado, según los resultados obtenidos las políticas públicas deben de salvaguardar la calidad de la alimentación así como asegurar que las entidades encargadas promuevan la mejora en la calidad de vida de la población, desarrollando estrategias de trabajar de forma concatenada para dar solución de manera conjunta, por ello es necesaria la implementación y cumplimiento como establece la Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional, donde establece destaca el rol estatal de respetar, proteger, promover, desarrollar y monitorear, las diversas medidas que generen que la población tenga acceso al pleno goce del derecho a una alimentación adecuada.

En relación al tercer objetivo específico en desarrollar como la legislación alimentaria podría aplicarse para la protección del derecho a la alimentación saludable en los sectores vulnerables, de acuerdo a los resultados obtenidos se debe dar mediante directivas,

disposiciones que impliquen diversas instituciones ministeriales como el ministerio de salud, ministerio de desarrollo e inclusión social, ministerio de la mujer, ministerio de educación que según los datos obtenidos debería de ser el principal implicado en relación a la alimentación infantil ya que la gran parte de la vida de los niños están vinculadas a las aulas escolares, como establece Alfaro (2013), esta regulación normativa del derecho a la alimentación saludable se desprende en el marco internacional de los derechos humanos a la calidad alimentaria y estado nutricional.

VI. Recomendaciones

Después de exponer las conclusiones, pasaremos a formular las siguientes recomendaciones:

El derecho a una alimentación saludable como derecho fundamental implica que tengamos una legislación alimentaria que permita que en todo país se promueva un adecuado control, administración, elaboración, comercialización de los alimentos en un determinado lugar, en este caso a nivel nacional se busca la protección de los ciudadanos no solo en el contenido nutricional sino también en el acceso a ellos de manera justa, legal promoviendo las buenas prácticas en el comercio así como la educación alimentaria de los pobladores ya que la alimentación no es tu tema de cantidad sino de calidad.

La desnutrición crónica es una consecuencia de la mala alimentación o de la deficiente ingesta de alimentos de quien lo padece, por ello es imprescindible la participación del Estado en la protección a una alimentación saludable en los habitantes del país y esto se debe dar de manera concertada y articulada además se recomienda buscar mayor concentración en los esfuerzos de los ministerios involucrados (salud, educación, desarrollo e inclusión social, ministerio de vivienda y comunicaciones, de la mujer y poblaciones vulnerables)

Las políticas públicas deben estar encaminadas en la protección de los sectores más frágiles, en esto se debe procurar que trabajen de manera conjunta mediante mesas de dialogo multisectorial entre estado y población, como también se involucren más con los gobiernos locales, gobiernos regionales, estableciéndose metas claras; ya que el derecho a la alimentación aglutina mayores alcances al solo hecho de la seguridad alimentaria.

La legislación alimentaria debe de darse a nivel constitucional por ello se recomienda la inclusión en la constitución política del Perú del derecho a la alimentación saludable de manera universal por parte del estado, mediante un nuevo artículo o como un nuevo inciso en el artículo 2 de nuestra carta magna; esto con la finalidad de salvaguardar el crecimiento y desarrollo de los habitantes del país, en especial de las poblaciones vulnerables, y que conlleve a una mayor asignación de recursos para la masificación en la calidad de alimentación, de vida en niños, adolescentes, madres gestantes y adultos mayores.

VII. Referencias

1. Zelaya, L. (2017). *Análisis de la ley de Promoción de la Alimentación Saludable*. Recuperado de <http://repositorio.lamolina.edu.pe/handle/UNALM/3012>
2. Dagdug, A. (2015). *La Aplicación del derecho a una Alimentación Adecuada En México según las obligaciones en el Derecho Internacional De Los Derechos Humanos: Caso De Estudio Población Tarahumara*. Recuperado de <http://hdl.handle.net/10016/22543>
3. Machín, N. (2014). *Seguridad humana, seguridad alimentaria y el derecho a la alimentación: el impacto de los transgénicos en el entorno internacional*. Recuperado de <https://eprints.ucm.es/24648/>
4. Sepúlveda, D., & Guerra, J. (2014). *El papel de las redes de actores en las políticas públicas de seguridad alimentaria y nutricional en la región del Urabá antioqueño, 2013*. Recuperado de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=16431516009>
5. Viera, R. (2012). *La alimentación saludable como pilar fundamental del desarrollo y el bienestar: análisis de los programas sociales de alimentación y nutrición del estado ecuatoriano y la forma en que abordan el problema de la desnutrición en el Ecuador*. Recuperado de <http://hdl.handle.net/10469/5380>
6. Bejarano, J., & Forero, L. (2014). *El derecho a la alimentación desde la contratación pública de servicios sociales de suministro*. Revista de la Facultad de Medicina. Recuperado de <https://doi.org/10.15446/revfacmed.v62n3sup.40741>
7. Atalaya, A., & Manson, B. (2017). *A human rights approach to the health implications of food and nutrition insecurity*. Recuperado de <https://repository.gheli.harvard.edu/repository/12277/>
8. Solórzano, J., & Solís, V. (2013). *Estado de la seguridad alimentaria nutricional a partir de la medición del nivel de adecuación energética y diversidad de la dieta en seis municipios de Nicaragua en los años 2012 y 2013*. Recuperado de <https://www.researchgate.net/publication/263009912>

9. Goig, J. (2018). *Aproximación a la regulación y contenido del derecho a una Alimentación Adecuada*. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6504059>
10. Delgado, B. (2016, 29 de julio). *El derecho a la alimentación va cobrando forma de ley en América Latina*. Recuperado de <https://www.larepublica.ec/blog/2016/07/29/el-derecho-a-la-alimentacion-va-cobrando-forma-de-ley-en-america-latina/>
11. Villaverde, H. (2008). *Derecho a una alimentación “saludable”* Recuperado de <https://alianzasalud.org.mx/derecho-a-la-alimentacion/>
12. DA-E, & ODA-ALC. (2018). *El Derecho a la alimentación en España Desafíos Y Propuestas*. Recuperado de <https://www.derechoalimentacion.org/materiales/el-derecho-la-alimentaci-n-en-esp-a-desaf-os-y-propuestas>
13. Indart, P., & Tuñón, I. (2015). *Derecho a una alimentación adecuada en la infancia: niños, niñas y adolescentes entre 2 y 17 años en la Argentina urbana*. Recuperado de <https://repositorio.uca.edu.ar/handle/123456789/8186>
14. FAO. (2009). *Derecho a la Alimentación y Acceso a la Justicia: Ejemplos a nivel nacional, regional e internacional*. Recuperado de <http://www.fao.org/3/a-k7286s.pdf>
15. FAO. (2010). *Guía para legislar sobre el Derecho a la Alimentación*. Recuperado de http://www.fao.org/docs/eims/upload/296437/Guide_on_legislating_ES.pdf
16. Paulino, A. (2015, 15 de marzo). *La alimentación saludable es también un derecho humano*. *Nuevatribuna.es*. Recuperado de <https://www.nuevatribuna.es/articulo/consumo/alimentacion-saludable-tambien-derecho-humano/20150311103209113531.html>
17. Betancourt, M. (2008). *La seguridad alimentaria nutricional –SAN- un acercamiento a la política pública*. Recuperado de https://www.researchgate.net/publication/317496346_La_Seguridad_Alimentaria_Nutricional_-SAN-_Un_acercamiento_a_la_politica_publica
18. Sampieri, R. (2014). *Metodología de la Investigación*. Recuperado de https://www.academia.edu/32877675/Hern%C3%A1ndez_R_2014_Metodologia_de_la_Investigacion_sampieri

19. Huesca, L., López, R., & Palacios, M. (2016). *El Programa de Apoyo Alimentario y la política social integral en la Cruzada contra el Hambre en México*. Recuperado de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-19182016000200379
20. Salazar, S. (2016). *Programas sociales de alimentación y nutrición del Estado ecuatoriano, estrategia nacional en favor de la alimentación saludable*. Recuperado de <https://www.redalyc.org/pdf/1956/195649910004.pdf>
21. Hernández, E., & Severiche, D. (2015). *Promoción de alimentación saludable en hogares comunitarios infantiles del municipio de Sopó (Cundinamarca, Colombia) bajo la estrategia de Atención Primaria en Salud*. Recuperado de http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S0120-55522015000300008&script=sci_abstract&tlng=es
22. Carreno, M., González, V., & González, M (2019). *Lecciones Aprendidas para promover la Justiciabilidad del Derecho a la Alimentación*. Recuperado de <http://dx.doi.org/10.21017/rev.repub.2019.v26.a65>
23. Hoynes, HW, & Schanzenbach, DW. (2015) *Programas de alimentación y nutrición de EE. UU. UC Berkeley “U.S. Food and Nutrition Programs”*. Recuperado de <https://escholarship.org/uc/item/4246d63n>
24. Kraemer, J, & Pavan, G (2017). *Los derechos sociales como fundamentales: un diálogo difícil en Brasil “Direitos sociais como fundamentais: um difícil diálogo no Brasil”*. Recuperado de <https://www.redalyc.org/jatsRepo/934/93454289008/index.html>
25. Huesca, L., López, R., & Palacios, M. (2016). *El Programa de Apoyo Alimentario y la política social integral en la Cruzada contra el Hambre en México*. Recuperado de <http://www.scielo.org.mx/pdf/rmcps/v61n227/0185-1918-rmcps-61-227-00379.pdf>
26. Aguirre, E. (2015). *La importancia del derecho a la alimentación para lograr la salud mundial “The Importance of the Right to Food for Achieving Global Health”*. Recuperado de <http://blogs.shu.edu/ghg/2016/01/21/the-importance-of-the-right-to-food-for-achieving-global-health/>

27. Lobelle, G (2017). *Políticas públicas sociales: apuntes y reflexiones*. Recuperado de http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2411-99702017000300006&lng=es&tlng=es.
28. Gutiérrez, J., Restrepo, R., & Zapata, J. (2017). *Formulación, implementación y evaluación de políticas públicas desde los enfoques, fines y funciones del Estado*. Recuperado de http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2145-77192017000200008&lng=en&tlng=es.
29. Vallejo, M., Castro, L. & Cerezo, M. (2016). Estado nutricional y determinantes sociales en niños entre 0 y 5 años de la comunidad de Yunguillo y de Red Unidos, Mocoa – Colombia. Recuperado de http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0124-71072016000100012&lng=en&tlng=es
30. Alfaro, G (2013). *Derechos Humanos y Derecho a la alimentación en situaciones de pobreza: El caso de Barrio Sur, Tucumán, Argentina*. Recuperado de <https://ri.conicet.gov.ar/handle/11336/7191>
31. Milton, P., Ole, P., Oshaug, A., Ribe, L., Rukooko, B., Kikafunda, J., Anders, B. (2014). *La alimentación como derecho humano durante los desastres en Uganda*. Recuperado de <https://core.ac.uk/reader/82205276>
32. Basulto, J. (2018, 16 de octubre). Tenemos derecho a una Alimentación Saludable. *Nutrir Con Ciencia*. Recuperado de https://elpais.com/elpais/2018/10/11/ciencia/1539271123_058447.html
33. Arteaga, E. (2010). *El Derecho a la Alimentación*. Recuperado de <http://www.fao.org/3/a-bu220s.pdf>
34. ABISA. (2014). *Informe Sobre El Derecho a la Alimentación en el Perú, El Caso de Comunidades en Loreto, Lima y El Cusco*. Recuperado de <https://www.spda.org.pe/wp-content/uploads/2015/08/Abisa-OK.compressed.pdf>
35. Oседа, D., & Hurtado, D. (2018). *Métodos y Técnicas de la Investigación Cualitativa*. Huancayo, Perú: Soluciones Gráficas SAC.
36. Ramírez, C. (2017). *Proceso de la Investigación Científica*. Huánuco, Perú: Industria Gráfica E.I.R.L.
37. Valderrama, S. (2016). *Pasos para elaborar Proyectos de Investigación Científica: Cuantitativa-Cualitativa y Mixta*. Lima, Perú: San Marcos E.I.R.L.

38. Sosa, J., & Borneo, K. (2017). *Metodología de la Investigación*. Lima, Perú: Fondo Editorial- USIL.
39. Beltrán, R. (2014). *Metodología de la Investigación Científica*. Lima, Perú: Graficart Editorial.
40. Niño, V. (2011). *Metodología de la Investigación, diseño y ejecución*. Bogotá, Colombia: Ediciones de la U

VIII. Anexos

Anexo 01: Tabla de Categorización

TABLA DE CATEGORIZACIÓN

Título: “El rol estatal del derecho a una alimentación saludable en los sectores vulnerables”

PROBLEMA	OBJETIVO	CONCEPTO	CATEGORÍAS	SUBCATEGORÍAS	MÉTODO
PG: ¿Cuál es el rol estatal del derecho a una alimentación saludable en los sectores vulnerables?	OG: Desarrollar el rol estatal del derecho a una alimentación saludable en los sectores vulnerables	La desnutrición es una etapa patológica de distintos grados y de distintas manifestaciones clínicas causadas por la digestión deficiente de alimentos para el organismo.	Desnutrición	1.1 Enfermedades Crónicas	Tipo y Diseño de investigación: Tipo: Explicativo Diseño: Teoría Fundamentada
PE (1): ¿De qué forma la desnutrición perjudica la	OE (1): Analizar de que forma la desnutrición			1.2 Hambre	Escenario de Estudio: El estudio tiene como contexto de investigación la participación en los

<p>protección al derecho a la alimentación saludable en los sectores vulnerables?</p>	<p>perjudica la protección al derecho a la alimentación saludable en los sectores vulnerables.</p>				<p>sectores más vulnerables referenciales a los departamentos de Lima, Loreto y Cusco en el ámbito del rol estatal del estado para ejecutar la protección y salvaguardar el derecho a la alimentación saludable como también la promulgación de este derecho en nuestra regulación así mismo ejercer la aplicación de los conceptos que emergen de la problemática desde la constitución. En ese sentido se va tomar como escenario de estudio algunos distritos de Lima para poder establecer la recolección de los datos, la observación de la realidad y las entrevistas tanto a los expertos responsables como a los vulnerados de su derecho dentro de los sectores vulnerables.</p>

<p>PE (2): ¿De qué manera las políticas públicas salvaguardan el derecho a la alimentación saludable en los sectores vulnerables a través de las instituciones públicas del estado?</p>	<p>OE (2): Describir como las políticas públicas salvaguardan el derecho a la alimentación saludable en los sectores vulnerables a través de las instituciones públicas del estado.</p>				<p>Participantes:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="1462 304 1709 384">Caracterización</th> <th data-bbox="1709 304 1924 384">Participantes</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="1462 384 1709 520">Jefe</td> <td data-bbox="1709 384 1924 520">Arturo Zubieta Peña</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1462 520 1709 708">Coordinadora</td> <td data-bbox="1709 520 1924 708">Geraldine Holguín Osorio</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1462 708 1709 844">Directora</td> <td data-bbox="1709 708 1924 844">Jaqueline Lino Calderón</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1462 844 1709 995">Magister</td> <td data-bbox="1709 844 1924 995">Saidy Alcaide Lozano</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1462 995 1709 1142">Coordinadora</td> <td data-bbox="1709 995 1924 1142">Pier Cuellar Huaranga</td> </tr> </tbody> </table>	Caracterización	Participantes	Jefe	Arturo Zubieta Peña	Coordinadora	Geraldine Holguín Osorio	Directora	Jaqueline Lino Calderón	Magister	Saidy Alcaide Lozano	Coordinadora	Pier Cuellar Huaranga
Caracterización	Participantes																
Jefe	Arturo Zubieta Peña																
Coordinadora	Geraldine Holguín Osorio																
Directora	Jaqueline Lino Calderón																
Magister	Saidy Alcaide Lozano																
Coordinadora	Pier Cuellar Huaranga																

<p>PE (3): ¿De qué forma la legislación alimentaria podría aplicarse para la protección del derecho a la alimentación saludable en los sectores vulnerables?</p>	<p>OE (3): Desarrollar como la legislación alimentaria podría aplicarse para la protección del derecho a la alimentación saludable en los sectores vulnerables.</p>				<p>Técnicas e instrumentos de recolección de datos:</p> <p>Técnica:</p> <p>Entrevista</p> <p>Instrumento:</p> <p>Entrevista Individual en Profundidad</p>
					<p>Procedimientos:</p> <p>Para el desempeño de la presente investigación se elaboró una solicitud de consentimiento la cual es generada por la facultad de Derecho mediante documento membretado solicitando realizar una</p>

				<p>entrevista a los especialistas y demás participantes. Luego estas solicitudes serán derivadas a los diferentes Ministerios e Instituciones a través de sus respectivos asistentes para después hacerle seguimiento a cada solicitud con la finalidad de obtener una cita personalizada o poder remitir la entrevista por el correo electrónico de los especialistas, finalmente ya con la aceptación de los mismos procederemos</p>
--	--	--	--	--

						<p>a fijar la fecha de la entrevista de acuerdo a su disponibilidad que puede ser tanto presencial o por correo electrónico remitiéndoles las preguntas correspondientes del tema investigado</p>
		<p>Las políticas públicas se conceptualizan a los proyectos o actividades que un estado plantea y gestiona a través de un gobierno con fines de remediar</p>	<p>Políticas Públicas</p>	<p>2.1 Políticas Publicas constitutivas o constituyentes</p>	<p>Métodos de análisis de información: Tabla de Categorización.</p>	
				<p>2.2 Políticas Publicas Sociales</p>	<p>Aspectos Éticos: Esta investigación reúne todas las medidas tanto en el procedimiento como</p>	

		<p>las carencias de una sociedad.</p> <p>También se entiende como las acciones, medidas y leyes, difundidas por un órgano estatal.</p>			<p>en sus resultados en no alterar el entorno de las cosas, no contradiciendo a los indicadores de la ciencia, a su vez, respetando los derechos, las buenas costumbres y sin alterar el orden público. Es por ese motivo que dentro de la etapa perteneciente a la recolección de datos se ha solicitado previamente el consentimiento de los entrevistados a través de la formalidad de una carta para brindar</p>
		<p>La legislación alimentaria se define como la normativa legislativa de un país que reglamenta la elaboración, administración, comercialización y control de los alimentos.</p>	<p>Legislación alimentaria</p>	<p>3.1 Salud pública</p> <p>3.2Desarrollo Social</p>	

		Salvaguarda la salud de los consumidores contra la estafa y las prácticas deshonestas, y promueve el comercio.			veracidad y consistencia a nuestra investigación porque nuestra motivación es brindar nuevos conceptos que favorezcan y respalden el tema a investigar.
--	--	--	--	--	---

Anexo 02: Acta de Sustentación Primera Jornada

JORNADA DE INVESTIGACIÓN N° 1
ACTA DE SUSTENTACIÓN

El Docente encargado de evaluar el trabajo de investigación, PRESENTADO EN LA MODALIDAD DE: Desarrollo de Tesis

Por los autores:
Bustamante Ramírez Lucia Alejandra
Ugarte Torres, Nelson

Cuyo Título es: "El rol estatal del derecho a una alimentación saludable en los sectores vulnerables"
Facultad: Derecho Escuela: Derecho

Reunido en la fecha con el estudiante acordó darle el calificativo de:*

Lima, 21 de octubre del 2019

Se recomienda levantar las siguientes observaciones:

- Corregir la Metodología. Pasa método, tipo enfoque con autor.
- Corregir la Metodología.


Docente asesor

 *HABILITADO (Pase a la segunda fase) o INHABILITADO

Anexo 03: Modelo de Entrevista

ENTREVISTA

“El rol estatal del derecho a una alimentación saludable en los sectores vulnerables”

Nombre del entrevistado

Lugar:

Profesión:

Centro de Trabajo:

Fecha y Hora:

Preguntas:

1. ¿Cuáles son las estrategias o programas que aplica el Estado para contrarrestar el índice de las enfermedades crónicas producidas por la desnutrición?
2. ¿Podría usted precisar cuáles son los objetivos institucionales para combatir el hambre en los sectores más vulnerables del país?
3. ¿De qué manera el Estado incluiría el derecho a una alimentación saludable en la constitución en base a la aplicación de políticas públicas regulatorias?
4. ¿Según su criterio, que políticas públicas debería implementar el estado con relación al derecho a una alimentación saludable para beneficiar a los sectores vulnerables?
5. ¿De qué forma cree usted que las instituciones estatales deben abordar el derecho a la alimentación saludable en relación a la Salud Publica?
6. ¿Cree usted que es necesario reformar la legislación a nivel constitucional para lograr obtener un Desarrollo Social optimo en relación al derecho a la alimentación saludable

Anexo 04: Validación de Instrumento

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO DE LAS CATEGORÍAS

N°	CATEGORIAS	Pertinencia				Relevancia				Claridad				Sugerencias
		MD	D	A	MA	MD	D	A	MA	MD	D	A	MD	
	Categoría 1: DESNUTRICIÓN													
1	¿Cuáles son las estrategias o programas que plantea el Ministerio de Salud para contrarrestar el índice de las enfermedades crónicas producidas por la desnutrición?			✓				✓				✓		
2	¿Podría usted precisar de qué manera el Ministerio de Salud abordar el problema del hambre en los sectores más vulnerables del país?		✓				✓				✓			
	Categoría 2: POLÍTICAS PÚBLICAS													Sugerencias
3	¿De qué manera el estado incluiría el derecho a una alimentación saludable en la constitución en base a la aplicación de políticas públicas constitutivas o constituyentes?				✓				✓				✓	
4	¿De qué manera cree usted que el estado debe salvaguardar el derecho a una alimentación saludable respecto a las políticas públicas sociales?		✓				✓				✓			
	Categoría 3: LEGISLACIÓN ALIMENTARIA													Sugerencias



5	¿De qué forma cree usted que las instituciones estatales sea el Ministerio de Salud o el Ministerio de Desarrollo e inclusión social deben abordar el derecho a la alimentación en relación a la Salud Pública?			/				/				/						
6	¿Es necesario reformar la legislación a nivel constitucional para lograr obtener un Desarrollo Social óptimo?			/				/					/					

Observaciones: _____

Opinión de aplicabilidad:

Aplicable

Aplicar después de corregir []

No aplicar []

Apellidos y Nombres del juez validador Dr. / Mg: Saidy Alcáide Lozano

D.N.I. 80524275

Especialidad del validador:

Mg. Derecho Sanitario y Bioética.

Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructor.
Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

12 de Septiembre de 2019


 Firma del Experto

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO DE LAS CATEGORÍAS

N°	CATEGORIAS	Pertinencia				Relevancia				Claridad				Sugerencias
		MD	D	A	MA	MD	D	A	MA	MD	D	A	MD	
	Categoría 1: DESNUTRICIÓN													
1	¿Cuáles son las estrategias o programas que plantea el Ministerio de Salud para contrarrestar el índice de las enfermedades crónicas producidas por la desnutrición?			x				x				x		
2	¿Podría usted precisar de qué manera el Ministerio de Salud abordar el problema del hambre en los sectores más vulnerables del país?			x				x				x		
	Categoría 2: POLÍTICAS PÚBLICAS													Sugerencias
3	¿De qué manera el estado incluiría el derecho a una alimentación saludable en la constitución en base a la aplicación de políticas públicas constitutivas o constituyentes?			x				x				x		
4	¿De qué manera cree usted que el estado debe salvaguardar el derecho a una alimentación saludable respecto a las políticas públicas sociales?			x				x				x		
	Categoría 3: LEGISLACIÓN ALIMENTARIA													Sugerencias



5	¿De qué forma cree usted que las instituciones estatales sea el Ministerio de Salud o el Ministerio de Desarrollo e inclusión social deben abordar el derecho a la alimentación en relación a la Salud Pública?			x					x			x		
6	¿Es necesario reformar la legislación a nivel constitucional para lograr obtener un Desarrollo Social optimo?			x					x			x		

Observaciones: _____

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [] Aplicar después de corregir [] No aplicar []

Apellidos y Nombres del juez validador Dr. / Mg: David Morales Olivera
D.N.I. 07289246

Especialidad del validador:
Civil

Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructor.
Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

12 de Septiembre de 2019

David Morales Olivera
ABOGADO
CAL N° 71805

Firma del Experto

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO DE LAS CATEGORÍAS

N°	CATEGORIAS	Pertinencia				Relevancia				Claridad				Sugerencias
		MD	D	A	MA	MD	D	A	MA	MD	D	A	MD	
	Categoría 1: DESNUTRICIÓN													
1	¿Cuáles son las estrategias o programas que plantea el Ministerio de Salud para contrarrestar el índice de las enfermedades crónicas producidas por la desnutrición?				✓				✓				✓	
2	¿Podría usted precisar de qué manera el Ministerio de Salud abordar el problema del hambre en los sectores más vulnerables del país?				✓				✓				✓	
	Categoría 2: POLÍTICAS PÚBLICAS													Sugerencias
3	¿De qué manera el estado incluiría el derecho a una alimentación saludable en la constitución en base a la aplicación de políticas públicas constitutivas o constituyentes?				✓				✓				✓	
4	¿De qué manera cree usted que el estado debe salvaguardar el derecho a una alimentación saludable respecto a las políticas públicas sociales?				✓				✓				✓	
	Categoría 3: LEGISLACIÓN ALIMENTARIA													Sugerencias



5	¿De qué forma cree usted que las instituciones estatales sea el Ministerio de Salud o el Ministerio de Desarrollo e Inclusión social deben abordar el derecho a la alimentación en relación a la Salud Pública?				✓				✓				✓	
6	¿Es necesario reformar la legislación a nivel constitucional para lograr obtener un Desarrollo Social óptimo?				✓				✓				✓	

Observaciones: _____

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [] Aplicar después de corregir [] No aplicar []

Apellidos y Nombres del juez validador Dr. / Mg: ALFONSO MUÑOZ ALMONACID EFRAIN PABLO
D.N.I. 10362580

Especialidad del validador: GESTIÓN PÚBLICA

Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructor.
Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo
Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

12 de Septiembre de 2019

EFRAIN P. MUÑOZ ALMONACID
ABOGADO
CAL-70005
 Firma del Experto

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO DE LAS CATEGORÍAS

N°	CATEGORÍAS	Pertinencia				Relevancia				Claridad				Sugerencias
		MD	D	A	MA	MD	D	A	MA	MD	D	A	MD	
	Categoría 1: DESNUTRICIÓN													
1	¿Cuáles son las estrategias o programas que plantea el Ministerio de Salud para contrarrestar el índice de las enfermedades crónicas producidas por la desnutrición?				x				x				x	
2	¿Podría usted precisar de qué manera el Ministerio de Salud abordar el problema del hambre en los sectores más vulnerables del país?				x				x				x	
	Categoría 2: POLÍTICAS PÚBLICAS													Sugerencias
3	¿De qué manera el estado incluiría el derecho a una alimentación saludable en la constitución en base a la aplicación de políticas públicas constitutivas o constituyentes?				x				x				x	
4	¿De qué manera cree usted que el estado debe salvaguardar el derecho a una alimentación saludable respecto a las políticas públicas sociales?			x				x				x		
	Categoría 3: LEGISLACIÓN ALIMENTARIA													Sugerencias



5	¿De qué forma cree usted que las instituciones estatales sea el Ministerio de Salud o el Ministerio de Desarrollo e inclusión social deben abordar el derecho a la alimentación en relación a la Salud Pública?																						
6	¿Es necesario reformar la legislación a nivel constitucional para lograr obtener un Desarrollo Social optimo?																						

Observaciones: _____

Opinión de aplicabilidad: Aplicable Aplicar después de corregir [] No aplicar []

Apellidos y Nombres del juez validador Dr./ Mg: ESPINOZA AZUAGA JOSÉ WALTER
D.N.I. 43443462

Especialidad del validador: DERECHO CONSTITUCIONAL

Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructor.
Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

12 de Septiembre de 2019


Firma del Experto

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO DE LAS CATEGORÍAS

N°	CATEGORÍAS	Pertinencia				Relevancia				Claridad				Sugerencias
		MD	D	A	MA	MD	D	A	MA	MD	D	A	MD	
	Categoría 1: DESNUTRICIÓN													
1	¿Cuáles son las estrategias o programas que plantea el Ministerio de Salud para contrarrestar el índice de las enfermedades crónicas producidas por la desnutrición?			X				X				X		
2	¿Podría usted precisar de qué manera el Ministerio de Salud abordar el problema del hambre en los sectores más vulnerables del país?		X				X				X			
	Categoría 2: POLÍTICAS PÚBLICAS													Sugerencias
3	¿De qué manera el estado incluiría el derecho a una alimentación saludable en la constitución en base a la aplicación de políticas públicas constitutivas o constituyentes?			X				X				X		
4	¿De qué manera cree usted que el estado debe salvaguardar el derecho a una alimentación saludable respecto a las políticas públicas sociales?			X				X				X		
	Categoría 3: LEGISLACIÓN ALIMENTARIA													Sugerencias



5	¿De qué forma cree usted que las instituciones estatales sea el Ministerio de Salud o el Ministerio de Desarrollo e inclusión social deben abordar el derecho a la alimentación en relación a la Salud Pública?																		
6	¿Es necesario reformar la legislación a nivel constitucional para lograr obtener un Desarrollo Social óptimo?																		

Observaciones: _____

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [] Aplicar después de corregir [] No aplicar []

APELLIDOS Y NOMBRES DEL JUEZ VALIDADOR DR. / MG: Mg. Dora Ester Sierra Cortez
 D.N.I. 08121658

ESPECIALIDAD DEL VALIDADOR:
Derecho Civil y Comercio y Derecho Constitucional Económico

Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructor.
Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

12 de Septiembre de 2019


 Firma del Experto

Anexo 05: Cartas de Presentación



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

San Juan de Lurigancho, 19 de noviembre de 2019

CARTA N° 093- 2019/CP DER./UCV S.JL

Señor

Lic. Pier Cuellar Huaríngá

Coordinadora de la Estrategia Sanitaria de Alimentación y Nutrición Saludable

HOSPITAL HIPOLITO UNANUE

Presente:

De mi consideración:

Es grato saludarlo(a) cordialmente en nombre de la Universidad César Vallejo – Campus Lima Este y, a la vez, presentar a el/la estudiante **BUSTAMANTE RAMIREZ, LUCIA ALEJANDRA**, identificado(a) con DNI N° 45306968, código universitario N° 6500055034, y **UGARTE TORRES, NELSON** identificado(a) con DNI N° 75612396, código universitario N° 6500055148 de la Carrera Profesional de Derecho del XII Ciclo; quienes se encuentran desarrollando su trabajo de Investigación titulado: "El rol estatal del derecho a una alimentación saludable en los sectores vulnerables".

En ese sentido, solicito otorgar el permiso y brindar las facilidades a nuestro(a) estudiante, para realizar una entrevista a su persona y obtener datos referente, y aplicarlos como instrumentos de investigación.

Consideramos que este estudio impactará positivamente en su institución y en la sociedad; y, permitirá que el/la estudiante realice su trabajo de investigación dada la importancia del tema a tratar.

Agradeciéndole por la atención a la presente, aprovechamos la oportunidad para reiterarle nuestra más alta consideración y estima, y vuestro apoyo al Departamento de Investigación de esta casa de estudios.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,



Dra. Gladys Consuelo Esperanza Landaure Gonzales

Coordinadora de la C.P. de Derecho
UCV – Campus San Juan de Lurigancho

Somos la universidad de los
que quieren salir adelante.



ucv.edu.pe



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

San Juan de Lurigancho, 19 de noviembre de 2019

CARTA N° 092- 2019/CP DER./UCV S.JL

Señor
Lic. Arturo Zubieta Peña
ASESOR DE MINISTERIO DE EDUCACIÓN- MINEDU
Presente:

De mi consideración:

Es grato saludarlo(a) cordialmente en nombre de la Universidad César Vallejo – Campus Lima Este y, a la vez, presentar a el/la estudiante **BUSTAMANTE RAMIREZ, LUCIA ALEJANDRA**, identificado(a) con DNI N° 45306968, código universitario N° 6500055034, y **UGARTE TORRES, NELSON** identificado(a) con DNI N° 75612396, código universitario N° 6500055148 de la Carrera Profesional de Derecho del XII Ciclo; quienes se encuentran desarrollando su trabajo de Investigación titulado: “El rol estatal del derecho a una alimentación saludable en los sectores vulnerables”.

En ese sentido, solicito otorgar el permiso y brindar las facilidades a nuestro(a) estudiante, para realizar una entrevista a su persona y obtener datos referente, y aplicarlos como instrumentos de investigación.

Consideramos que este estudio impactará positivamente en su institución y en la sociedad; y, permitirá que el/la estudiante realice su trabajo de investigación dada la importancia del tema a tratar.

Agradeciéndole por la atención a la presente, aprovechamos la oportunidad para reiterarle nuestra más alta consideración y estima, y vuestro apoyo al Departamento de Investigación de esta casa de estudios.

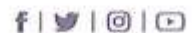
Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,



Dra. Gladys Consuelo Esperanza Landaure Gonzales
Coordinadora de la C.P. de Derecho
UCV – Campus San Juan de Lurigancho

Somos la universidad de los
que quieren salir adelante.



ucv.edu.pe



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

San Juan de Lurigancho, 19 de noviembre de 2019

CARTA N° 094- 2019/CP DER./UCV SJL

Señor
Lic. Jacqueline Lino Calderón
Directora General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública (DGIESP)
MINISTERIO DE SALUD
Presente:

De mi consideración:

Es grato saludarlo(a) cordialmente en nombre de la Universidad César Vallejo – Campus Lima Este y, a la vez, presentar a el/la estudiante **BUSTAMANTE RAMIREZ, LUCIA ALEJANDRA**, identificado(a) con DNI N° 45306968, código universitario N° 6500055034, y **UGARTE TORRES, NELSON** identificado(a) con DNI N° 75612396, código universitario N° 6500055148 de la Carrera Profesional de Derecho del XII Ciclo; quienes se encuentran desarrollando su trabajo de Investigación titulado: "El rol estatal del derecho a una alimentación saludable en los sectores vulnerables".

En ese sentido, solicito otorgar el permiso y brindar las facilidades a nuestro(a) estudiante, para realizar una entrevista a su persona y obtener datos referente, y aplicarlos como instrumentos de investigación.

Consideramos que este estudio impactará positivamente en su institución y en la sociedad; y, permitirá que el/la estudiante realice su trabajo de investigación dada la importancia del tema a tratar.

Agradeciéndole por la atención a la presente, aprovechamos la oportunidad para reiterarle nuestra más alta consideración y estima, y vuestro apoyo al Departamento de Investigación de esta casa de estudios.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,



Dra. Gladys Consuelo Esperanza Landaure Gonzales
Coordinadora de la C.P. de Derecho
UCV – Campus San Juan de Lurigancho

Somos la universidad de los
que quieren salir adelante.



ucv.edu.pe



San Juan de Lurigancho, 11 de octubre de 2019

CARTA N° 061-2019/CP DER/UCV S.JL

Señora:

GERALDINE HOLGUIN OSORIO

Coordinadora del Centro de Acopio del Vaso de Leche "Los Sauces"

Presente.-

De mi especial consideración:

Es grato saludarlo(a) cordialmente en nombre de la Universidad César Vallejo – Campus Lima Este y, a la vez, presentar a los/as estudiantes **BUSTAMANTE RAMIREZ LUCIA ALEJANDRA**, identificado(a) con DNI N° 75813298, código universitario N° 6500055034 y **UGARTE TORRES NELSON**, identificado(a) con DNI N° 45306968, código universitario N° 6500055148 de la Carrera Profesional de Derecho del XII Cido; quienes se encuentran desarrollando su trabajo de Investigación titulado: "El rol estatal del derecho a una alimentación saludable en los sectores vulnerables"

En ese sentido, solicito a su digno despacho otorgar el permiso y brindar las facilidades a nuestros estudiantes, para realizarle una entrevista.

Consideramos que este estudio impactará positivamente en la sociedad; y permitirá que los/as estudiantes realicen su trabajo de investigación dada la importancia del tema a tratar.

Agradeciéndole por la atención a la presente, aprovechamos la oportunidad para reiterarle nuestra más alta consideración y estima, y nuestro apoyo al Departamento de Investigación de esta casa de estudios.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,



Dra. Gladys Consuelo Esperanza Landáure Gonzales
Coordinadora de la C.P. de Derecho
UCV – Campus San Juan de Lurigancho

Somos la universidad de los
que quieren salir adelante.



ucv.edu.pe

Anexo 06: Entrevistas

ENTREVISTA

"El rol estatal del derecho a una alimentación saludable en los sectores vulnerables"

Nombre del entrevistado: Saidy Atcaide Lozano

Lugar: Universidad César Vallejo - Lima Este

Profesión: Magister Derecho Sanitario y Bioética y Gestión Pública

Centro de Trabajo:

Fecha y Hora: 25 - OCTUBRE - 2019 16:30 PM

Saidy Atcaide Lozano
Reg. CAL N° 40584

Preguntas:

1. ¿Cuáles son las estrategias o programas que aplica el Estado para contrarrestar el índice de las enfermedades crónicas producidas por la desnutrición?

Respecto a este tema solamente conozco un programa social; que es el programa del ministerio de salud, que es contra la de nutrición infantil; después hay otro que no recuerdo el nombre tendrías que buscarlo, pero es el del reparto de vitaminas y también hay una parte de sensibilización donde les enseñan a las mamás a darles los nutrientes básicos a los pequeños. Además, considero que se han tenido deficiencias porque estos programas generalmente dependen del ministerio de desarrollo e inclusión social; este; ha habido muchas figuras de corrupción entonces esto no ha permitido hacer una distribución eficaz de los recursos para sostener estos programas y por lo tanto no ha habido una fiscalización frente a las autoridades que estaban a cargo de dichos programas. Finalmente haría como recomendación por ejemplo lo que yo te comentaba con respecto de la desnutrición infantil pero con respecto a las enfermedades crónicas ya es el ministerio de salud junto con el ministerio de desarrollo e inclusión social; en ese caso el ministerio de salud tendría que ver una política económica de acuerdo; que nazca de un análisis económico social; es decir cuánta gente realmente puedes acceder a estos programas que combate las enfermedades crónicas porque las enfermedades crónicas que combaten a partir de la prevención de la prevención implica que éste los profesionales de la salud tendrían que salir a sensibilizar a la población y ese tipo de

sensibilizaciones no existe; lo que existe son tratamientos, medicación, etc.; pero no hay una sensibilización no para que puedan tomar estas medidas de prevención.

2. ¿Podría usted precisar cuáles son los objetivos institucionales para combatir el hambre en los sectores más vulnerables del país?

Para poder detallarlo es necesario mencionar y señalar el Plan Nacional para la Reducción de la Desnutrición el cual tiene por Objetivo General: Contribuir con la reducción de la desnutrición crónica infantil al 10% y la anemia en menores de 3 años al 20%, al año 2016, a través del fortalecimiento de intervenciones efectivas en el ámbito intersectorial e intersectorial además de contar con objetivos específicos como:

1. Incrementar la proporción de niños menores de 3 años con control de crecimiento y desarrollo (CRED) oportuno, de acuerdo a edad, y suplementados con hierro (multimicronutrientes).
2. Incrementar la proporción de niños menores de 6 meses con lactancia materna exclusiva.
3. Incrementar la proporción de niños menores de 3 años con vacunas completas de acuerdo a la edad.
4. Disminuir la prevalencia de niños con bajo peso al nacer.
5. Disminuir las enfermedades prevalentes de la infancia: infecciones respiratorias agudas, enfermedades diarreicas agudas y parasitosis.
6. Incrementar la calidad de la atención prenatal y el parto institucional.
7. Incrementar el número de hogares con agua tratada.

Además, es necesario señalar Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional para que exista una coordinación en el aspecto nutricional y disminución de la desnutrición contando como objetivos: a) Garantizar la disponibilidad en cantidades suficientes de alimentos de origen agropecuario e hidrobiológico, inocuos y nutritivos, con un nivel de producción adecuado. b) Asegurar el acceso a alimentos inocuos y nutritivos para toda la población, preferentemente la más vulnerable. c) Asegurar el consumo adecuado de alimentos inocuos y nutritivos respetando los hábitos alimenticios y la interculturalidad de cada departamento. d) Garantizar medidas de adaptación a manifestaciones del cambio climático y prevención y



contingencias frente a eventos como plagas y enfermedades, factores de mercado, situaciones de conflicto y otros que pudieran generar crisis de inseguridad alimentaria. e) Implementar un marco institucional y programático sobre seguridad alimentaria y nutricional en los tres niveles de gobierno.

3. ¿De qué manera el Estado incluiría el derecho a una alimentación saludable en la constitución en base a la aplicación de políticas públicas regulatorias?

Tendría que incluir este respecto al derecho a la vida, como bienestar, porque el derecho a una alimentación saludable constituiría. Pues parte del desarrollo de la vida, de calidad de vida. Porque la alimentación saludable está para todos, en todo caso de repente lo podrían consignar en torno a no necesariamente en la constitución, pero sí en otras normas específicas con el tema de consumo, del consumo de alimentos que todos sean vigilantes de una alimentación saludable. Además tendría que crearse una norma específica, una norma específica que sea tomada en cuenta para la fabricación de productos, para este los centros de alimentación, tendría que ser una norma de carácter específico, como un tipo de licencia, de una licencia de funcionamiento por ejemplo si abren un restaurante que tengan una licencia de funcionamiento siempre y cuando: así como cuando cumple con el plan de defensa civil tengan un plan de alimentación saludable en el cuál te demuestren que porcentajes dentro de su comida por ejemplo evitan condimentos no utilizan grasas saturadas así ese tipo de cosas.

4. ¿Según su criterio, que políticas públicas debería implementar el estado con relación al derecho a una alimentación saludable para beneficiar a los sectores vulnerables?

Considero que debería ser una política distributivas en la cual exista una reestructuración de las entidades ligadas a la nutrición: como el ministro de salud, el ministerio de desarrollo e inclusión social y también con colaboración de las empresas privadas para que se descentralice el ministerio de salud y tenga áreas que estén abocadas ah justamente ir a los sectores más vulnerables y que exista un acompañamiento con las familias para que las instruyen respecto a calidad en la nutrición de sus familias y la importancia de ésta para prevenir cualquier tipo de enfermedad, que tengan un equipo de saludemos en estas zonas alejadas.



5. ¿De qué forma cree usted que las instituciones estatales deben abordar el derecho a la alimentación saludable en relación a la Salud Pública?

Bueno, deberían abordarlo elaborando planes sectoriales, en el cual exista un radio de acción por ubicación geográfica correcto y que generen recursos para que puedan existir una indicadores que les permitan ellos saber cuáles acciones van a tomar y estas acciones tengan una priorización: la primera por ejemplo sería la de identificar aquellas zonas más vulnerables ,segundo de trabajar en colaboración con los gobiernos locales a fin de que sus distritos puedan colaborar a él, al efectivizar este plan de acción, a través de charlas a través de entrevistas y teniendo en cuenta cuál es el interés de la población.

6. ¿Cree usted que es necesario reformar la legislación a nivel constitucional para lograr obtener un Desarrollo Social óptimo en relación al derecho a la alimentación saludable?

No tendrían que reformarla más bien tendrían que crearla por qué existe la ley general de salud no existen protocolos, pero no existe una norma referida a la alimentación saludable, entonces tendrían que crearla y en todos casos tendrían que incorporarla como medida de prevención, pero se podría incluir un cambio a nivel constitucional en el sentido que estaría relacionado con el derecho a la vida, para poder reformar el ordenamiento constitucional ya que éste sería una norma de carácter legal apoyado en la constitución a través de un decreto supremo.

ENTREVISTA

"El rol estatal del derecho a una alimentación saludable en los sectores vulnerables"

Nombre del entrevistado Jacqueline Lino Calderon

Lugar: Ministerio de Salud (MINSAL)

Profesión: Nutricionista

Centro de Trabajo: Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública (DGIESP)

Fecha y Hora: 30/10/2019 09:45 AM.

Preguntas:

1. ¿Cuáles son las estrategias o programas que aplica el Estado para contrarrestar el índice de las enfermedades crónicas producidas por la desnutrición?

Se tiene en cuenta en la ley
RM-249-2017/MINSAL - norma para la promoción y prevención
Articula con otras acciones: programa de acciones estratégicas a lo
largo del ciclo de la vida (Ver Reg. 29). Aborda el niño y otros actores,
con 15 intervenciones, establece el marco que se basa en la Ley
General de Salud.
Promoción y fortalecimiento de la familia RD 250-2017/MINSAL (Norma
establece como se debe operar).
Anexo nacional plan multisectorial (año 2018) contra la anemia;
Decreto Supremo

2. ¿Podría usted precisar cuáles son los objetivos institucionales para combatir el hambre en los sectores más vulnerables del país?

El abordaje es a lo largo del ciclo de la vida; se empezaron 12 subgrupos, primero, aproximación al 49% en el año (Acéfalo de carne) contra los (control de la alimentación), Concepción; Ya no hay estrategias en la actualidad (Se debe ir a través de ROF por direcciones) el ROF cambia a Direcciones ya no ESTRATEGIAS; Nutrición solo queda como estrategia, actualmente a función del órgano de Dirección, fuertemente tiene más apertura (Se establece en el ROF); desde el 2012 existe un establecimiento en la zona de la Avina; en cuanto a la distribución clínica ha disminuido; calidad, nutrición y zoonosis

3. ¿De qué manera el Estado incluiría el derecho a una alimentación saludable en la constitución en base a la aplicación de políticas públicas regulatorias?

Alimentación Pública, se rige por las siguientes Ley de Alimentación Saludable; los capítulos establecidos o salud Manual de alimentación Pública -- Peligrosos -- Peligrosos más los Guías alimentarias

Las políticas tienen que ser mejor, que se cumpla.

4. ¿Según su criterio, que políticas públicas debería implementar el estado con relación al derecho a una alimentación saludable para beneficiar a los sectores vulnerables?

Buscaría el acceso a los alimentos, se debe implementar políticas adicionales que se debe mejorar el tema de salud: programas que permitan que los alimentos estén disponibles; se debe buscar que los productores accedan a mejores beneficios, mejores ganancias, ya que actualmente los intermediarios obtienen más beneficios que los mismos productores.

No hay una ayuda a los sectores que producen alimentos.
→ No hay promoción en los mercados nacionales, No hay GESTIÓN DE RIESGO y DESASTRE; hay que preparar a la población para que se pueda concentrar, hacer algunas formas en lo que lo estado puede hacerse responsable de la alimentación, salud, educación del menor, Sistema de Protección es mucho más allá de la protección contra la violencia.

5. ¿De qué forma cree usted que las instituciones estatales deben abordar el derecho a la alimentación saludable en relación a la Salud Pública?

Lo que requiere el MINSA es tener la capacidad de las DIMENSIONES de Nutrición: el aprovechamiento al máximo de los alimentos, en el marco de las aficciones; si tiene anemia, no se concentra; no tiene apetito.

- Si tiene Anemia no se nutre de manera adecuada

SEGURIDAD ALIMENTARIA; no brinda alimento, sino más sobre la UTILIZACIÓN.

Se trata de llegar hasta el decúculo para dar el seguimiento del desarrollo y crecimiento del niño.

6. ¿Cree usted que es necesario reformar la legislación a nivel constitucional para lograr obtener un Desarrollo Social óptimo en relación al derecho a la alimentación saludable?

Alimentos es un programa social que se desarrolla en el ámbito de Educación que es la otra rama aparte; se integra en la constitución de trabajo de manera general y se debe promover; en Alimentos se dan algunos procesos, manifestados

* No hay un INSTRUMENTO que aborde el desarrollo social - sería PROTECCIÓN SOCIAL, Sistema de Reservas con la implementación de este derecho en la constitución.

Área: HANCOYUNA

Organización: OBRERA: MROS: PEO Y TALLA.

No debe de ser que la implementación de implementación más; CON LUCHA, COE, RORONALO, NINSA con muchos otros.

El derecho universal a la alimentación requiere muchos factores para llegar a la SEGURIDAD ALIMENTARIA.

* SERIA IMPORTANTE DAR DE DE, A NIVEL DE LEY EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN;
- Poder Supremo que se Pudele sobre a LEY.

ENTREVISTA

"El rol estatal del derecho a una alimentación saludable en los sectores vulnerables"

Nombre del entrevistado: Pier Cuellar Huaringa

Lugar: DIRIS - LIMA ESTE

Profesión: LICEN. NUTRICIÓN

Centro de Trabajo: COORDINADORA ESTRATEGIA NUTRICIÓN Y ALIMENTACIÓN SALUDABLE

Fecha y Hora: 07-11-19 - 16:00 pm.

Preguntas:

1. ¿Cuáles son las estrategias o programas que aplica el Estado para contrarrestar el índice de las enfermedades crónicas producidas por la desnutrición?

* Estrategia de nutrición (transversal)

* FOLTA DE RECURSO. EN BASE A PERSONAS

PLAN NACIONAL CONTRA LA ANEMIA DEL EST. DE SALUD.

- REDUCCIÓN y CONTROL DE LA ANEMIA MATERNO INFANTIL

A "Acciones de prevención y tratamiento de la Anemia Infantil."

→ adolescentes 12-17.

→ 0-5 años, madres gestantes Política Pública Nacional

- suplementación (4 meses) → "durante dos meses con gotas de hierro polimaltsado"

(6 meses) → un tamizaje de hemoglobina para determinar la anemia

No tiene: esquema de suplementación x 12 meses con microcápsulas o gotas polimaltsado, jarabes de sulfato ferroso. (en caso no haya).

Programación en mayo enviado al MINSA → NO CUBO micronutrientes →

* 2018 → 41.7% prevalencia de anemia niños (5)

2019 → 36.5% a septiembre.

→ ASesorías ENTRE los 3 meses - a 5 años.

PRioritario 3 PRIMEROS años - MENOR DE 1 año.

* OBSERVACIÓN: LAS INTERVENCIONES ERUCIME MEJOR DISEÑADAS BUSCAR MAS EVIDENCIAS LOCALES. EN LOS

→ MEJOR DISEÑO DE ESTRATEGIAS.

2. ¿Podría usted precisar cuáles son los objetivos institucionales para combatir el hambre en los sectores más vulnerables del país?

- #2 (contos de salud, establecimientos) (1.3) (materno infantil) (1.4) Nivel
- ④ Reducción ~~de~~ ^{del} ~~Estado~~ y control de la ^{Atención}.
- ⑤ Fomentar atención "integral salud" ^{Gestante y}
(en niño y gestantes) → ^{Prevenión}
adultos → (no es prioritario)
- la anemia empieza en la gestante según los casos tratados, último trimestre es el más importante para protección del niño.
- ④ Vigilancia ^{en el} cumplimiento y ^{de} ejecución de la norma en aspecto nutricional.
- ⑤ Garantizar el seguimiento para la adherencia de la suplementación y el tratamiento.
- (visitas domiciliarias) → ^{no} garantizar el cumplimiento.
→ (se realiza pero no en la cantidad y calidad.)
- Esquema nutricional. ^{DIRIS LIA ESTE}
→ ^{ATA} → ^{MAJOR} ^{PROBLEMAS} ^{DE ANEMIA.}
- (el alcance es ^{no} ^{multisectorial} porque atienden personas de diferentes provincias) → ^{población flotante} (por trabajo)

3. ¿De qué manera el Estado incluiría el derecho a una alimentación saludable en la constitución en base a la aplicación de políticas públicas regulatorias?

- PLAN LOCAL → NO TIENE DIRECCIÓN DIRECTORIAL
- ^{Alta} ^{Resolución} →
- Requerimiento de trabajo de la conducta alimentaria, no existe mejorar las prácticas de alimentación y nutrición, promoción alimentación saludable.
- corto plazo (suplementación + tratamiento) → ^{ayuda}
- Ley de promoción de la ^{seguridad} ^{alimentaria} ^{temperativa} ^{Saludable} → (octogonos y advertencias) → ^{INDUSTRIA.}

(derecho de la persona de saber que es bueno para mantenerse saludable, información adecuada) y Anemia → dato sanitario (calidad de ciudadanía, crecimiento y desarrollo cerebral en los primeros 3 años de vida, en el primer día de vida y en el primer trimestre de gestación) †, es un tema multicausal y multiseccional, debería tratarse de lo articulado no existe una articulación a nivel nacional por ministerios, no perder un enfoque de la solución es de diferentes sectores

4. ¿Según su criterio, que políticas públicas debería implementar el estado con relación al derecho a una alimentación saludable para beneficiar a los sectores vulnerables?

→ Las instituciones determinan políticas públicas que brinden garantías para proteger el nivel nutricional.

↳ Proyectos que puedan reforzar las prácticas de alimentación entre infantes y madres y luego llegar a otros sectores como adolescentes, llegar también a los estudiantes, tema educativo, a través de comedores educativos o kioscos donde espendan la alimentación, trabajo con el Ministerio de Educación para llegar a un desarrollo nutricional en base a alimentación saludable; no existe variación un buen diseño, la ejecución debe ser no solo plasmada sino ejecutar en grupos bajo cuidancias, trabajo multidisciplinario, Reglas básicas de salud pública, (educación de salud información de calidad, derecho del ciudadano) enfoque cultural (por el tipo de población) †

5. ¿De qué forma cree usted que las instituciones estatales deben abordar el derecho a la alimentación saludable en relación a la Salud Pública?

Gran elemento para poder trabajar la educación alimentaria es el docente, lograr nivel de conocimiento básicos y claves para llegar a la conducta alimentaria básica, ejecutada en base a conceptos básicos de consideración que es el participante de mejorar un alcance en base de asesoramiento al docente; en base mejorar alimentación y nutrición (diseño más especializado para aplicarlo), empoderamiento para los contenidos, cuando exista una buena estructura de medición para poder, actividad física, Los establecimientos de salud, consulta alimentaria, alimentación, nutrición, resuelvan de diferentes planes alimentarios que existen en varias secciones, promoción de la salud. Organizaciones llegar a nivel nutricional.

Comité de Asesoría Técnica
Asesoría Técnica
Participación (RSC) de los

6. ¿Cree usted que es necesario reformar la legislación a nivel constitucional para lograr obtener un Desarrollo Social óptimo en relación al derecho a la alimentación saludable?

Se trata una iniciativa positiva principalmente, sería un beneficio para ~~que~~ salvaguardar el derecho a la alimentación saludable, la brecha de recursos humanos se debería enfocar de la promoción y prevención de salud, fortalecer el primer nivel de atención de salud debe contar con mayor beneficios multidisciplinarios, en base a nutrición ~~debe~~ debe existir un nutricionista para dar una atención integral, existencia de un equipo multidisciplinario, derecho de exigir la intervención para mejorar la salud, en corto plazo, no abstruente.

→ LUNES → JESSICA →
SECRETARÍA DE ACCIÓN
(DESARROLLO SOCIAL)

ENTREVISTA

"La necesidad de acuerdos plenarios jurisdiccionales supremos para la solución de las controversias en materia civil y familiar"

Nombre del entrevistado: GERALDINE HOLVEINI OSORIO (922 23978)

Lugar: DNI 70841429:

Profesión: COORDINADORA DE CENTRO DE ACOPIO LOS SAUCES.

Centro de Trabajo: Mz A Lt 17. ASOC. de POBLANOS SAUCES II.

Fecha y Hora: 06/10/2019. 11:04

Preguntas:

1. ¿Cuáles son las estrategias o programas que aplica el Estado para contrarrestar el índice de las enfermedades crónicas producidas por la desnutrición?

- VASO DE LECHE.
 - 2 vasos + 1 vaso para 15 niños Precio.
 - 0 a 6 - 5 días - Mante Condensada, Ancho Mante.
 - 7 a 13 - 3 días
- Con Juras se deja los productores. (para 32 Párrafos).
- Hay 80 cuántos
- De acuerdo al número y mejora se busca apoyar a los sectores más vulnerables.
- Fiscaliza el municipio para ver si los beneficiarios accede



2. ¿Podría usted precisar cuáles son los objetivos institucionales para combatir el hambre en los sectores más vulnerables del país?

- Se ha ampliado el trámite
- Solo ingresos solo niños de S. T. L.
 - Se compensa a fin de año la ración con los productos de aquellos que no
 - + tiempo 12 años (no hay beneficios para la persona repartir / no cubren los pasajes)
Propinas → 60-70 soles (PROPINAS POR MES)
 - Fiscalización (CADA EMPLEAMIENTO (POR AÑO) → FISCALIZACIÓN ⁴ VECES
 - Capacitación (Psicología taller) / EMPRESAS PRIVADAS → (PRODUCTOS GRATIS)
 - VIOLENCIA CONTRA LA MUJER → NUTRICIONISTA.
 - NO HAY NIÑOS FANTASMAS. / FAMILIARES.
 - 23 TAREAS - 5 NIÑOS. → RETARDO POR MADRES.

3. ¿De qué manera el Estado incluiría el derecho a una alimentación saludable en la constitución en base a la aplicación de políticas públicas regulatorias?

- Cada pueblo tiene un patron y que tiene periodicamente facultad los recursos.
- Presupuesto es igual. = todos los municipios. pero no toma en cuenta la demografía
 - El Agutino un tarro cada día. S.T.L. 3 tarros por el mes; no hay igualdad en el presupuesto.



4. ¿Según su criterio, que políticas públicas debería implementar el estado con relación al derecho a una alimentación saludable para beneficiar a los sectores vulnerables?

El trámite por cada pueblo, se da de acuerdo a la cantidad de beneficiarios; pero el trámite es difícil ya que la partida presupuestal es restringida,

La facultad que poseemos a la optimizar

- Igualdad de la partida Presupuestal.

- Los sectores vulnerables (Invasiones) no pueden acceder fácilmente al programa porque no hay documentos que los acrediten.

- Bajo control pero algunas veces pueden estar inscritos en otro distrito y pueden recibir el apoyo luego en perjuicio de los demás.

!

-



5. ¿De qué forma cree usted que las instituciones estatales deben abordar el derecho a la alimentación saludable en relación a la Salud Pública?

Los productos le vienen en buen estado, desde hace varios años; la repartición es de manera inmediata, se recoge y luego se entrega.

- Cuando no en todas la documentación completa; se envía la entrega por 2 semanas; pero eso que se dejó de probar se pierde definitivamente.

6. ¿Cree usted que es necesario reformar la legislación a nivel constitucional para lograr obtener un Desarrollo Social óptimo en relación al derecho a la alimentación saludable?

Solo se entrega la parte 3-6 m;

Cada entrega es el personal de Recursos Humanos - de la Municipalidad.

- Los beneficiarios pueden aumentar pero los recursos siempre son los mismos y eso hace que no se pueda captar más beneficiarios;


DNI: 44916265

ENTREVISTA

"El rol estatal del derecho a una alimentación saludable en los sectores vulnerables"

Nombre del entrevistado: Arturo Zubieta Peña.

Lugar: Ministerio de Educación.

Profesión: Magíster En Gerencia Social Con Mención En Gerencia De Programas Y
Proyectos De Desarrollo

Centro de Trabajo: Jefe De La Unidad De Cumplimiento De Corresponsabilidades

Fecha y Hora: 23/10/2019 16:00 pm.

Preguntas:

1. ¿Cuáles son las estrategias o programas que aplica el Estado para contrarrestar el índice de las enfermedades crónicas producidas por la desnutrición?

El estado a través de los ministerios establece diversos programas que ayudan a mejorar la calidad de vida, por ejemplo, en el Wawawasi, el programa funciono hasta el año 2012, hasta marzo del 2012. Pero ese modelo de gestión integral, se heredó para crear el programa nacional CUNAMAS; cunamas cómo decía el decreto supremo que crea cunamas; se funda sobre las bases del Wawawasi; Se hereda el modelo de cogestión donde la comunidad participa a pero también el estado que genera mayor presupuesto porque en ese momento el presupuesto que tenía el Wawawasi era quizás la tercera parte de lo Cunamas tiene actualmente; en esa línea Cunamas rescata el componente infantil en este componente lo que se promovía justamente era la mejor alimentación posible para que el niño tenga un desarrollo nutricional pero también un desarrollo intelectual adecuado; si el niño no tenía ese tipo de cuidados; se veía todo el estado nutricional afectado en la cuna.

El derecho que tenemos para atender a poblaciones vulnerables, ambos programas tienen digamos sustento en la Ley de creación del MIDIS, el MIDIS tiene una ley de creación y se le asignan funciones. Una de las funciones justamente es atender a la población vulnerable, a la población pobre y extremadamente pobre, como mandato el MIDIS tiene la obligación de atender esa población. Entonces, adicionalmente tenemos un marco internacional y nacional que digamos da el sustento para atender a esos niños que es la convención

internación del niño, en este caso los lineamientos para la infancia que se aprobaron el año 2016 con un decreto supremo y este año (2019) se aprobó también la estrategia de gestión pública Primero la Infancia.

¿Podría usted precisar cuáles son los objetivos institucionales para combatir el hambre en los sectores más vulnerables del país?

En el caso de cunamas mejorar el desarrollo infantil, en sus diferentes aspectos, en su aspecto cognitivo en su aspecto social, en sus aspecto físico, estas dimensiones del desarrollo infantil se tienen que medir para saber si el programa tiene efecto, ósea yo invierto un presupuesto, le doy la atención integral de los componentes de salud, nutrición, aprendizajes tengo que evaluar, ver si mi intervención ha sido exitosa, en el caso de Juntos tiene un mecanismo digamos de atención indirecta de la salud, es decir el propósito de juntos es otorga una subvención económica a Cambio del cumplimiento de una CORRESPONSABILIDAD es decir cuando he sido trabajador en juntos he sido responsable, justamente evaluamos dos cosas que cumplan con: su matrícula y que el niño esté inscrito en el colegio para que reciba el servicio educativo y que el niño asista al centro de salud para recibir los servicios de salud (SUCRED), en el caso de los menores de tres años todos tenían que hacer ese seguimiento y en los mayores de tres años tenían que recibir su alimento en el colegio porque lo que promueve tanto juntos como cunamas, es que el niño tenga derecho a su educación que es lo que hacíamos nosotros hacíamos que antes de empezar el programa articulábamos con la familia para que consiga un cupo de la matrícula, el problema es que en nuestra país en alguna zonas no tenemos oferta educativa suficiente, ósea logramos que el niño vaya a cunamas cumplía tres años y no había un colegios inicial cerca y el niño se quedaba sin estudiar, esto ya no era un problema del MIDIS sino del MINEDU.

3. ¿De qué manera el Estado incluiría el derecho a una alimentación saludable en la constitución en base a la aplicación de políticas públicas regulatorias?

Como aspecto general yo asumo que cualquier norma que ayude a obtener más derechos es beneficiosa, lo que podría analizar es si que tienen concordancia con las normas que ya existes, recuerde que ya existe una norma de alimentación saludables, deberíamos de fijarnos

si algún artículo en la ley no está considerando el derecho a la alimentación saludables en los niños, había que explorar esta norma sino lo hubiera considerado que esta ley podría ser al oportunidad para garantizar que eso que sabemos que es un derecho se cumpla, porque lamentablemente en nuestro país tenemos tantas leyes normas que al final no se llevan a la práctica, entonces hay que también validar que esta norma pueda englobar o pueda considerar los diferentes estado y las situaciones en las que se encuentra los sectores vulnerables como la infancia no es lo mismo la infancia en Lima que en Loreto, no es lo mismo la infancia de un niño con síndrome de Down cada situación hace que sea complejo cada toma, si yo puedo asegurar que una norma pueda cumplir y garantiza efectivamente lo que al niño le corresponde ,hay que tener en consideración que esto sea en beneficio de los niños , gestantes, en mi experiencia todos los temas de carácter nutricional se originan en el embarazo si una madre no se alimenta bien que no consume su ácido fólico, luego genera como producto un niño con anemia con problemas con desnutrición, si uno analiza el problema a fondo hay un tema social del embarazo adolescente por eso la integralidad de la norma que ayude un poco a atacar el problema de raíz y nos lo la forma de darle la comida sino hay un tema que subyace a que el niño reciba un programa adecuada, de alimentación, salud y afecto, si no hay quien cuide al niño, no hay quien pueda moldear la conducta no hay norma que pueda aprender, ya que o es solamente comer por comer pues hay un proceso bioquímico que explica el estado emocional del niño , cuando educas a la madres, mírales a los ojos, míralo directamente, abrazo toda esa información genera en el niño esto se denomina un neurodesarrollo, estos aprendizajes se quedan de por vida y se forman habilidades que cuando es adulto se suelen utilizar sino las tengo, tendremos un adulto menos resiliente, con tendencia a la frustración y que no es un adulto producto por eso es importante que el niño , por eso creo que la iniciativa es positiva si hacemos este análisis si es de calidad, sobre lo que se está evaluando, y ver en qué sectores se aplicaría, recordemos que no solo es el ejecutivo sino hay otras instancias de gobierno como el regional y municipal, según la ley las municipales tiene que ver por la salud y educación.

4. ¿Según su criterio, que políticas públicas debería implementar el estado con relación al derecho a una alimentación saludable para beneficiar a los sectores vulnerables?

Lo primero que tendríamos que fomentar allí es por ejemplo no sé si una Ley pero sí un marco normativo de la promoción de la lactancia materna pero sí debería de hacer un mecanismo más que una norma técnica del MINSA que asegure este derecho, en nuestro país una de las principales es la falta de la lactancia materna, las adolescentes tienen mínimo conocimiento sin la educación para dar de lactar a sus niños por ello destetan a muy rápido a los niños, y cuando no lacta no recibe nutrientes claves que son fundamentales y el alimento más importante para un niño menor de tres años es la leche y la leche es una gran protección para el menor, la primera leche que es el calostro que es como recibir una mega dosis de vacunas y que contiene toda una serie de nutrientes que requiere el ser humano para vivir pero cuando la mamá no es educada, no le dicen no le enseñan esa mamá no sabe que es importante o no le da de lactar a su niño, deberíamos de promover normas que promuevan la lactancia materna por ejemplo que los trabajos todos tengan su lactario pero más allá del lactario es que se incrementen las horas para que la mamá de lactar una hora no es suficiente un niño consume leche en demasía, deberíamos de buscar que una norma para que las madres tengan un espacio para dar de lactar a sus hijos en donde haya personal calificado, en nutrición infantil.

Cuando hablamos de la educación para la salud, una persona en una reunión lo primero que se hace es la sensibilización con relación al tema pero no está informada, pero cuando se le entrega un documento para que lo lea recién se le informa, y cuando tiene un programa continuo recién se da la educación, lo que se tiene que asegurar es programa de acompañamiento para la familia es la única forma de que la familia atienda, aprenda, es el mecanismo que la evidencia dice que da resultados, la política pública es aquella que da evidencia y se verán resultados.

5. ¿De qué forma cree usted que las instituciones estatales deben abordar el derecho a la alimentación saludable en relación a la Salud Pública?

Ha habido una mejora sustantiva en la implementación de las políticas públicas vinculadas a proteger a los niños, parte de esta población infantil es la educación en el MIDIS siempre se ha promovido desde su creación que los niños tengan acceso, donde no hay forma se ha comprometido a los alcaldes que aseguren la seguridad alimentaria, hay zonas donde solo

consumen choclo, paprika por más que se le diga no existen en el mercado y las madres no saben que darle, debe ingresar otros sectores como el ministerio de agricultura, salud, de promover su ley o su mecanismo a lactancia materna, el MIDIS articula los sectores, para que participen de esta integración en las políticas, esto se conoce como gestión territorial, todos los actores que debe estar deben de participar.

no es necesaria una ley más, sino que las normas que ya existen se cumplan, si hay una nueva se debe evaluar, tenemos el CIAS que es una Comisión Interministerial De Asuntos Sociales que se encuentra en la PCM, es la que gobierna todos los ministerios donde el secretario técnico es el MIDIS, donde convoca al MINSA, educación de lo que tiene encomendado, ese es el mecanismo que tiene que fortalecerse ya no crear más cosas sino lo que tenemos repotenciarlo.

6. ¿Cree usted que es necesario reformar la legislación a nivel constitucional para lograr obtener un Desarrollo Social óptimo en relación al derecho a la alimentación saludable?

Yo, considero que la forma más estratégica para promover derechos no es con una ley o dos, sino con una ley integral sobre ejemplo si hablo de lactancia, nutrición educación, estoy hablando de prima infancia deberíamos tener una ley que aborde toda esta problemática que se podría promover en algún debate en el congreso para que sea parte de la constitución tendría que ser algo más macro porque si solo se hace una ley sobre alimentación quedaría muy corto el impacto, y que pasaría con la educación, infancia, considero que debería de ser parte de una norma mucho más grande y que se dimensione el problema como debe ser, el tema de infancia no es solo un tema que aborde la alimentación, solo es una parte de algo más grande, la otra parte es educación, violencia, va ayudar talvez si puede ser que el tema sea más visible probablemente pero en mi experiencia es que cuando no tiene una visión más amplia nos preguntemos quien implementara esa norma, cada ministerio no se va auto señalar respecto a esa norma es por ello que es necesaria la articulación entre ministerios y de esa manera abordar un tema que aplique el mismo derecho ya que hable del niño, estado tiene que llegar de forma oportuna, cuando una población tiene un conjunto de servicios integrados genera desarrollo, fortalecer lo que ya existe e implementar lo que no existe, es un arte en la política saber negociar, cuando se trabaje políticas públicas es necesario la integralidad, tenemos que tener un enfoque basado en el ciudadano.

Anexo 07: Artículo Científico

El rol estatal del derecho a una alimentación saludable en los sectores vulnerables

(The state role of the right to healthy food in vulnerable sectors)

Lucia Alejandra Bustamante Ramírez¹,

Nelson Ugarte Torres¹

¹*Universidad Cesar Vallejo, Facultad de Derecho*

Resumen

Esta investigación tiene como título “El rol estatal del derecho a una alimentación saludable en los sectores vulnerables”, cuya finalidad es dar respuesta al problema planteado: ¿Cuál es el rol estatal del derecho a una alimentación saludable en los sectores vulnerables?; que tiene por objetivo propuesto: Desarrollar el rol estatal del derecho a una alimentación saludable en los sectores vulnerables, debido a que existe la necesidad imperiosa de establecer normativas constitucionales o legislativas respecto al derecho a una alimentación saludable en el Perú, en esta secuencia el fin de esta investigación es la necesidad de que se instituya como derecho constitucional el derecho a una alimentación adecuada; el enfoque de la investigación fue cualitativo; el tipo de investigación fue descriptivo, el diseño fenomenológico, ya que busca el desarrollo de una información con relación a un determinado fenómeno; siendo los entrevistados profesionales de los Ministerios de Salud, Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, una profesional en Derecho Constitucional; como también beneficiarias de programas sociales del distrito de San Juan de Lurigancho. En esta investigación se aplicó la técnica de la entrevista individual a profundidad, para lo cual se elaboró una guía de preguntas bien estructuradas, teniendo como conclusión la existencia de la necesidad de establecer al rango nivel constitucional al derecho a la alimentación para lograr el desarrollo social óptimo de la nación y no solo a los sectores vulnerables que son los más afectados.

Palabras Clave: Desnutrición, políticas públicas, legislación alimentaria.

Abstract

This research is entitled “The state role of the right to healthy food in vulnerable sectors”, whose purpose is to respond to the problem posed: What is the state role of the right to healthy food in vulnerable sectors ?; Its objective is to: Develop the state role of the right to healthy food in vulnerable sectors, because there is an urgent need to establish

constitutional or legislative regulations regarding the right to healthy food in Peru, in this sequence the end of this research is the need for the right to adequate food to be instituted as a constitutional right.

The research approach was qualitative; The type of research was explanatory, the theory-based design, since it seeks the development of information in relation to a given phenomenon; being the professional interviewees of the Ministries of Health, Ministry of Development and Social Inclusion, a professional in Constitutional Law; as well as beneficiaries of social programs in the district of San Juan de Lurigancho. In this investigation, the technique of the in-depth individual interview was applied, for which a well-structured question guide was developed, having as conclusion the existence of the need to establish at the constitutional level range the right to food to achieve social development optimum of the nation and not only the vulnerable sectors that are the most affected.

Keywords: Malnutrition, public policies, food legislation.

Introducción:

El derecho a una alimentación saludable en el Perú viene considerándose de forma constante como una problemática para el desarrollo estatal contra la lucha y reducción porcentual en escala respecto al hambre y la pobreza, precisando que la responsabilidad directa del estado respecto a disminuir esa disyuntiva produce que tanto los sectores vulnerables de la nación tengan una escasez en el desempeño de su protección como también el retraso en mejorar la actividad de regulación normativa para solucionar dicho problema. No es ajeno a nuestra realidad que el problema con mayor porcentaje en déficit de salud sea la carencia de una alimentación saludable que a partir del máximo órgano estatal como es la constitución solo sea señalado en la normativa relacionada al artículo 2 inciso primero de nuestra carta magna en el cual no se desarrolla de forma taxativa la aplicación de la norma para este derecho si no que viene ya relacionada dentro de una interpretación implícita en la cual se aplican normas de menor rango para poder proteger este derecho que en política de estado conllevaría a uno de los inconvenientes más significativos de la sociedad, el cual surge por la incapacidad normativa del derecho a una alimentación saludable generada por el rol que cumple el estado que no se ha desempeñado de forma favorable para las poblaciones más frágiles de la nación ya que hasta el momento no existe ninguna norma que pueda regular este derecho fundamental

que protegería a la persona en un ámbito constitucional y ello se refleja tal cual en que no hay una mejora en la disminución de la desnutrición y el hambre en el Perú, además cabe precisar que países de Latinoamérica ya realizan políticas públicas como en Ecuador y Colombia.

Huesca, López y Palacios (2016). El Programa de Apoyo Alimentario y la política social integral en la Cruzada contra el Hambre en México. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México*, considero sus reglas básicas de operación que buscan mejorar la alimentación y nutrición de las familias beneficiarias especialmente en caso de los niños menores de 5 años y de las mujeres embarazadas en período de lactancia, utilizando técnicas no paramétricas y de curvas de intensidad de pobreza, mostrando que el programa es complementario y, al mismo tiempo, carece de cobertura total para llegar a los beneficiarios potenciales en el país. Concluyendo que el programa por sí solo contribuye al bienestar de un porcentaje de la población, pero no logra reducir la pobreza alimentaria.

Aguirre (2015). The Importance of the Right to Food for Achieving Global Health (La importancia del derecho a la alimentación para lograr la salud mundial). *Global Health Governance-The Scholarly Journal for the New Health Security Paradigm* de la Seton Hall University. Determino los avances en la salud global en las última décadas con relación a las personas con bajo nivel alimenticio demostrando las condiciones que origina una salud negativa y graves resultados, adoptando un enfoque reflexivo con relación a reconocer la indispensabilidad del derecho a una alimentación adecuada. Además, el objetivo del artículo es demostrar analíticamente que si el derecho a una alimentación adecuada no tendría éxito en el derecho a la salud tomando como aspecto central de poner en práctica el derecho a una alimentación saludable. Concluyendo que es importante reconocer el rol que cumple la alimentación saludable para obtener una salud óptima y que entienda como una condición necesaria para el derecho a la salud.

Hoynes y Schanzenbach (2015). *Food and Nutrition Programs* (Programas de alimentación y nutrición de EE. UU). UC Berkeley of University of California. Este artículo nos da a conocer la visión de los programas de alimentación y nutrición en Estados Unidos, describe los lineamientos de las actividades en estos programas, los

estudios y técnicas que generan impactos causales. El objetivo principal es la nutrición es un tema de importancia en los debates de salud y bienestar en los sectores vulnerables en Estados Unidos, ya que los sectores desfavorecidos presentan un balance en cuanto a una adecuada alimentación, existen diversos programas de alimentación y nutrición como los de Programa de Acceso a la Nutrición Suplementaria (SNAP), Programa Especial de Nutrición Suplementaria para Mujeres Bebés y Niños (WIC), el Programa Nacional de Almuerzos Escolares (NSLP) y la Escuela Programa de desayuno (SBP), los cuales buscan que los beneficiarios cuenten con una adecuada alimentación y beneficio. Concluyendo de que, si bien hay programas de ayuda alimentaria, no están exentas de mejoras en cuanto a nutrición y de mejora en temas de incentivos económicos.

Dagdug (2015). “La aplicación del derecho a una alimentación adecuada en México según las obligaciones en el derecho internacional de los derechos humanos: caso de estudio población tarahumara” para obtener el grado académico de doctora en derecho internacional público, eclesiástico y filosofía del derecho, en la universidad Carlos III de Madrid llegando a establecer como objetivo se desarrolló en cuanto al derecho internacional sobre los derechos humanos que se integran a nivel sociológico y agroecológico ya que se busca contribuir a que se dé el derecho a una alimentación adecuada a través del desempeño de los deberes internacionales en el estado mexicano. Concluye hacienda referencia que se debe de priorizar con relación al derecho a la alimentación analizando la situación del derecho en ese estado

El origen del derecho a una alimentación

Aguirre, et al. (2015), señaló que el origen del derecho a una alimentación representa tener acceso material y económico en todo momento a una alimentación saludable o a medios para adquirirla, ello influenciado por parte del Estado como una responsabilidad primordial de brindar alimentos en relación a una cantidad suficiente, proporcionada y de alimentos aceptables (p.165)

El derecho a la alimentación saludables es una obligación importante de los Estados, como un derecho al acceso a una alimentación adecuada que garantice una vida placentera, digna y de forma plena tanto en el ámbito nacional como internacional pero aplicados a políticas legales que beneficien su efectiva realización (Machin,2014, p.53).

Así mismo dentro del marco de ejecución normativa para el tratamiento del derecho a una alimentación saludable podemos detallar los temas que surgen de su naturaleza conceptual los cuales conllevan a centrarnos en tres puntos: la desnutrición, la vulnerabilidad, las políticas públicas y la legislación alimentaria.

Vallejo, et al. (2016), La desnutrición es considerada una condición patológica, debido a la inestabilidad en el estado nutricional, que puede deberse al bajo consumo de nutrientes y a una etapa de sobre nutrición o a una variación del manejo de estos nutrientes en el organismo (p.114).

Santi (2015), señalo que la vulnerabilidad se basa en virtud de alguna característica que comparten, como la de poseer habilidades cognitivas limitadas o encontrarse en circunstancias sociales de desigualdad, generando la necesidad de protección especial en el contexto de una investigación biomédica (p.55).

Araujo (2015), detalla que la vulnerabilidad es cuando el entorno personal, familiar, profesional, socioeconómico o hasta político padece alguna debilidad y, en consecuencia, se encuentra en una situación de riesgo que podría desatar un proceso de exclusión social (p.91).

Carreno, et al. (2019), detallo que las políticas públicas son instrumentos de la política social que sirven para la toma de decisiones basadas en políticas estatales como lo es el acceso a los alimentos, con el único fin de llegar a todas las personas, siendo de suma importancia que este derecho a la alimentación perdure (p.194).

Las políticas públicas alimentarias

Las políticas públicas alimentarias tienen una obligación importante en el abastecimiento de alimentos para las poblaciones de los sectores más vulnerables es por esta razón que los medios que cada persona utiliza para escapar de la desnutrición son esenciales en el estatus nutricional ya que mientras más desfavorable sea la repartición del ingreso en una población más importante van a ser las alternativas que permitan su acceso dentro del cual dichas políticas aplicadas permitan con facilidad su adquisición (Viera, 2012, p.24).

Retrespo (2013), mencionó que el derecho alimentario es fundamental por su sola calidad de derecho por ello existen tácticas políticas por parte de los legisladores de turno, sin embargo, en la vía judicial dándole una lectura jurídica se podrá avalar una acción sólida

y cierta en la realización de una realidad donde radique una existencia saludable de los ciudadanos (p.55).

Formulación del Problema

Problema General: ¿Cuál es el rol estatal del derecho a una alimentación saludable en los sectores vulnerables?, Formulación del Problema Específicos: (1) ¿De qué forma la desnutrición perjudica la protección al derecho a la alimentación saludable en los sectores vulnerables? (2) ¿De qué manera las políticas públicas salvaguardan el derecho a la alimentación saludable en los sectores vulnerables a través de las instituciones públicas del estado? (3) ¿De qué forma la legislación alimentaria podría aplicarse para la protección del derecho a la alimentación saludable en los sectores vulnerables?

Objetivos

Objetivos del trabajo de investigación general: Desarrollar el rol estatal del derecho a una alimentación saludable en los sectores vulnerables. Objetivos específicos: (1) Analizar de que forma la desnutrición perjudica la protección al derecho a la alimentación saludable en los sectores vulnerables. (2) Describir como las políticas públicas salvaguardan el derecho a la alimentación saludable en los sectores vulnerables a través de las instituciones públicas del estado. (3) Desarrollar como la legislación alimentaria podría aplicarse para la protección del derecho a la alimentación saludable en los sectores vulnerables.

Tipo y diseño de la investigación:

2.1.1 Enfoque

Hernández, et al. (2014) reveló que la investigación cualitativa entiende fenómenos explorados desde la perspectiva de los participantes en un ambiente determinado en relación a su contexto además de utilizar el método inductivo en el desarrollo de la investigación (p. 358).

2.1.2 Tipo Descriptivo

Ramírez (2017) puntualizando que el estudio descriptivo arroja como un individuo capta un fenómeno de manera particular y que muy probable genere que no se pueda cambiar dicha experiencia, debido a ello busca tomar en cuenta la experiencia de los individuos ante los fenómenos que se presenten ante ellos (p.151).

Behar (2008) afirma que los estudios descriptivos permiten conocer cómo es que se presenta un fenómeno y los componentes de ellos, permitiendo reconocer a mayor detalle el fenómeno estudiado debido al análisis de los atributos (p. 17).

2.1.3 Diseño Fenomenológico

El diseño empleado para la presente investigación es el diseño fenomenológico, según Hernández et al. (2014) establece que lo que se busca en este tipo de diseño es explorar, brindar detalles, así como entender las experiencias de los individuos con relación al fenómeno que se presenta y lo que busca es relacionar experiencias similares, parecidas que puedan haberse dado entre dichos fenómenos (p. 493).

Para Behar (2008) el diseño fenomenológico no plantea una nueva teoría, sino que busca describir un escenario conocido partiendo de experiencias de los individuos, esto se desarrolla en la realidad social, y es de gran utilidad para interpretar los hechos además de procesos estudiados, por ello busca un desarrollo claro y que sea efectivo en el espacio y tiempo en que se desarrollan los hechos, ya que estos son cambiantes (p. 45).

Oседа et al. (2018) mencionó que la fenomenología estudia todo lo concerniente con los hechos o sucesos que rodean a un cuerpo, su relación va directamente con el medio ambiente en el que se tiende los hechos y cómo influye la cosa en el fenómeno, planteando que la fenomenología es una ciencia que estudia el comportamiento del ambiente de un hecho (pág. 52).

Escenario de estudio

El estudio tiene como contexto de investigación la participación en los sectores más vulnerables referenciales a los departamentos de Lima, Loreto y Cusco en el ámbito del rol estatal del estado para ejecutar la protección y salvaguardar el derecho a la alimentación saludable como también la promulgación de este derecho en nuestra regulación así mismo ejercer la aplicación de los conceptos que emergen de la problemática desde la constitución.

Discusión

De acuerdo a las respuestas obtenidas de nuestros entrevistados, coincidieron que el estado debería de promover estrategias o programas para contrarrestar los índices de afectación de las enfermedades crónicas producto de la desnutrición ya que estas no estas

adecuadas de la manera más óptima; por lo que se puede determinar de que el estado tiene estrategias para hacer frente a las enfermedades crónicas producidas por la desnutrición, pero que no son suficientes por diversos motivos como de presupuesto, conocimiento; también manifestaron que el estado posee diversos objetivos institucionales para combatir el hambre en los sectores vulnerables pero que no alcanzan adecuadamente a toda la población que requiere los beneficios para combatir el hambre, no hay discrepancia en cuanto a los objetivos institucionales para erradicar el hambre en los sectores vulnerables del país, consideran que los objetivos institucionales están enfocados a combatir el hambre en los sectores más vulnerables, niños, madres gestantes pero no se realiza de manera concatenada entre las instituciones que deberían de velar por la mejora en los derechos alimentarios. A su vez consideran que el estado debería de incluir el derecho a la alimentación saludable en la constitución en base a las políticas públicas regulatorias de manera que se legisle de manera óptima y enfocada en desaparecer la desnutrición; Además que coinciden en la necesidad de implementación de normativas que busquen el desarrollo social óptimo en la relación al derecho a la alimentación saludable y sea parte de la constitución ya que mejoraría el enfoque, la atención en el tema de la alimentación saludable.

Conclusiones

Concluimos respecto al objetivo general sobre cómo se desarrolla el rol estatal del derecho a una alimentación saludable en los sectores vulnerables; según los resultados obtenidos, existe la necesidad de generar legislación a nivel constitucional para lograr el desarrollo social óptimo que brindaría el derecho a la alimentación saludable en relación a los individuos de la nación y a los sectores vulnerables que son los más afectados como se da en países como Ecuador y Colombia donde están establecidos en su carta magna en sus artículos 13 y 44 respectivamente .

En relación al primer objetivo específico en el que se debe analizar de que forma la desnutrición perjudica la protección al derecho a la alimentación saludable en los sectores vulnerables, según las respuestas obtenidas se puede señalar que los problemas como la desnutrición crónica infantil, anemia y otras enfermedades transmisibles afectan el desarrollo del niño en los primeros años de vida y ello genera que no sea a futuro un adulto productivo, ello también en relación a la calidad de alimentación que se recibe por parte del estado, así como en casa, generando que los más afectados sean los sectores en situaciones de vulnerabilidad, como se establece en la STC 0033-2010-PI/TC, FJ. 15,

que explica la importancia del Estado en priorizar la atención de las personas en condiciones de vulnerabilidad, pobres y pobres extremos, dada la dificultad de velar por el cuidado de su salud por sí mismas, sino a la dificultad de velar por sí mismos por su carencia de recursos al cuidado de su salud por ello es importante la alimentación.

En relación al segundo objetivo específico que se funda en describir como las políticas públicas salvaguardan el derecho a la alimentación saludable en los sectores vulnerables a través de las instituciones públicas del estado, según los resultados obtenidos las políticas públicas deben de salvaguardar la calidad de la alimentación así como asegurar que las entidades encargadas promuevan la mejora en la calidad de vida de la población, desarrollando estrategias de trabajar de forma concatenada para dar solución de manera conjunta, por ello es necesaria la implementación y cumplimiento como establece la Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional, donde establece el rol estatal de respetar, proteger, promover, desarrollar y monitorear, las diversas medidas que generen que la población tenga acceso al pleno goce del derecho a una alimentación adecuada, sin discriminación alguna y empleando el máximo posible de sus recursos es un compromiso compartido entre la persona, la sociedad y el Estado.

En relación al tercer objetivo específico desarrollar como la legislación alimentaria podría aplicarse para la protección del derecho a la alimentación saludable en los sectores vulnerables, de acuerdo a los resultados obtenidos se debe dar mediante directivas, disposiciones que impliquen diversas instituciones ministeriales como el ministerio de salud, ministerio de desarrollo e inclusión social, ministerio de la mujer, ministerio de educación que según los datos obtenidos debería de ser el principal implicado en relación a la alimentación infantil ya que la gran parte de la vida de los niños están vinculadas a las aulas escolares, como establece Alfaro (2013), esta regulación normativa del derecho a la alimentación saludable se desprende en el marco internacional de los derechos humanos a la calidad alimentaria y estado nutricional.

Referencias

1. Zelaya, L. (2017). *Análisis de la ley de Promoción de la Alimentación Saludable*. Recuperado de [http: file:///E:/TESIS/tesis%20peru.pdf](http://file:///E:/TESIS/tesis%20peru.pdf)
2. Dagdug, A. (2015). *La Aplicación del derecho a una Alimentación Adecuada En México según las obligaciones en el Derecho Internacional De Los*

- Derechos Humanos: Caso De Estudio Población Tarahumara*. Recuperado de [http: file:///E:/TESIS/Tesis_artemisa_dagdug_galan_2016%20doctorado%20españa.pdf](http://file:///E:/TESIS/Tesis_artemisa_dagdug_galan_2016%20doctorado%20españa.pdf)
3. Machín, N. (2014). *Seguridad humana, seguridad alimentaria y el derecho a la alimentación: el impacto de los transgénicos en el entorno internacional*. Recuperado de [http: file:///E:/TESIS/tesis%20madrid.pdf](http://file:///E:/TESIS/tesis%20madrid.pdf)
 4. Sepúlveda, D., & Guerra, J. (2014). *El papel de las redes de actores en las políticas públicas de seguridad alimentaria y nutricional en la región del Urabá antioqueño, 2013*. Recuperado de [http: file:///E:/TESIS/POLITICAS%20PUBLICAS%20EN%20SEGURIDAD%20ALIMENTARIA%20COLOMBIA.pdf](http://file:///E:/TESIS/POLITICAS%20PUBLICAS%20EN%20SEGURIDAD%20ALIMENTARIA%20COLOMBIA.pdf)
 5. Viera, R. (2012). *La alimentación saludable como pilar fundamental del desarrollo y el bienestar: análisis de los programas sociales de alimentación y nutrición del estado ecuatoriano y la forma en que abordan el problema de la desnutrición en el Ecuador*. Recuperado de [http: file:///E:/TESIS/TFLACSO-%20ecuador.pdf](http://file:///E:/TESIS/TFLACSO-%20ecuador.pdf)
 6. Bejarano, J., & Forero, L. (2014). *El derecho a la alimentación desde la contratación pública de servicios sociales de suministro*. Recuperado de [http: file:///E:/TESIS/DERECHO%20A%20LA%20ALIMENTACION%20COLOMBIA.pdf](http://file:///E:/TESIS/DERECHO%20A%20LA%20ALIMENTACION%20COLOMBIA.pdf)
 7. Atalaya, A., & Manson, B. (2017). *A human rights approach to the health implications of food and nutrition insecurity*. Recuperado de [http: file:///E:/TESIS/PDF%20EEUU.pdf](http://file:///E:/TESIS/PDF%20EEUU.pdf)
 8. Solórzano, J., & Solís, V. (2013). *Estado de la seguridad alimentaria nutricional a partir de la medición del nivel de adecuación energética y diversidad de la dieta en seis municipios de Nicaragua en los años 2012 y 2013*. Recuperado de [http: file:///E:/TESIS/ALTERNATIVAS%20DE%20SEGURIDAD%20ALIMENTARIA%20NICARAGUA.pdf](http://file:///E:/TESIS/ALTERNATIVAS%20DE%20SEGURIDAD%20ALIMENTARIA%20NICARAGUA.pdf)
 9. Goig, J. (2018). *Aproximación a la regulación y contenido del derecho a una Alimentación Adecuada*. Recuperado de [http: file:///E:/TESIS/APROXIMACIÓN%20A%20LA%20REGULACIÓN%20](http://file:///E:/TESIS/APROXIMACIÓN%20A%20LA%20REGULACIÓN%20)

[%20DERECHO%20A%20UNA%20ALIMENTACION%20ADECUADA%20\(MADRID\).pdf](#)

10. Delgado, B. (2016). *El derecho a la alimentación va cobrando forma de ley en América Latina*. Recuperado de [http: file:///E:/TESIS/DERECHO%20A%20LA%20ALIMENTACION%20AMERIC%A%20LATINA.pdf](http://file:///E:/TESIS/DERECHO%20A%20LA%20ALIMENTACION%20AMERIC%A%20LATINA.pdf)
11. Villaverde, H. (2008). *Derecho a una alimentación “saludable”* Recuperado de [http: file:///E:/TESIS/DERECHO%20A%20LA%20ALIMENTACION.pdf](http://file:///E:/TESIS/DERECHO%20A%20LA%20ALIMENTACION.pdf)
12. ODA-E, & ODA-ALC. (2018). *El Derecho a la alimentación en España Desafíos Y Propuestas*. Recuperado de [http: file:///E:/TESIS/Derecho_alimentacion_desafios_propuestas_COMPLETO%20españa.pdf](http://file:///E:/TESIS/Derecho_alimentacion_desafios_propuestas_COMPLETO%20españa.pdf)
13. Indart, P., & Tuñón, I. (2015). *Derecho a una alimentación adecuada en la infancia: niños, niñas y adolescentes entre 2 y 17 años en la Argentina urbana*. Recuperado de [http: file:///E:/TESIS/derecho-alimentacion-adecuada-infancia%20argentina.pdf](http://file:///E:/TESIS/derecho-alimentacion-adecuada-infancia%20argentina.pdf)
14. FAO. (2009). *Derecho a la Alimentación y Acceso a la Justicia: Ejemplos a nivel nacional, regional e internacional*. Recuperado de [http: file:///E:/TESIS/FAO.pdf](http://file:///E:/TESIS/FAO.pdf)
15. FAO. (2010). *Guía para legislar sobre el Derecho a la Alimentación*. Recuperado de [http: file:///E:/TESIS/Guia%20de%20legislacion%20de%20derecho%20alimentacion.pdf](http://file:///E:/TESIS/Guia%20de%20legislacion%20de%20derecho%20alimentacion.pdf)
16. Paulino, A. (2015, 15 de marzo). *La alimentación saludable es también un derecho humano*. *Nuevatribuna.es*. Recuperado de [http: file:///E:/TESIS/La%20alimentación%20saludable%20es%20también%20un%20derecho%20humano%20-%20Consumo%20-%20Diario%20digital%20Nueva%20Tribuna.html](http://file:///E:/TESIS/La%20alimentación%20saludable%20es%20también%20un%20derecho%20humano%20-%20Consumo%20-%20Diario%20digital%20Nueva%20Tribuna.html)
17. Betancourt, M. (2008). *La seguridad alimentaria nutricional –SAN- un acercamiento a la política pública*. Recuperado de [http: file:///E:/TESIS/La_seguridad_alimentaria_nutri%20colombia.PDF](http://file:///E:/TESIS/La_seguridad_alimentaria_nutri%20colombia.PDF)

18. Sampieri, R. (2014). *Metodología de la Investigación*. Recuperado de <http://file:///E:/TESIS/metodologia-de-la-investigacion-sexta-edicion.pdf>
19. Reynoso, L., & López, R. (2016). *El Programa de Apoyo Alimentario y la política social integral en la Cruzada contra el Hambre en México*. Recuperado de <http://file:///E:/TESIS/PROGRAMA%20DE%20APOYO%20ALIMENTARIO%20MEXICO.pdf>
20. Salazar, S. (2016). *Programas sociales de alimentación y nutrición del Estado ecuatoriano, estrategia nacional en favor de la alimentación saludable*. Recuperado de http://file:///E:/TESIS/Programas_sociales_de_alimentarios%20ECUADOR.PDF